



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 007-2026RRHH suscrito con
ESLY NOEMÍ FUENTES PÉREZ
DPI. 1729 63354 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTISEIS
RRHH (007-2026RRHH).- - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día siete de enero del año dos mil veintiseis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acta número cinco cuarenta y seis guion dos mil veinticinco (146-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del Concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la Ingeniera: **ESLY NOEMÍ FUENTES PÉREZ**, soltera, guatemalteca, Ingeniera Civil, quien se identifica con Documento único de Identificación número mil setecientos veintinueve, sesenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro, mil doscientos uno (1729 63354 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 59284420, con residencia en Aldea San Rafael Soche, del municipio y Departamento de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 007-2026RRHH suscrito con
ESLY NOEMÍ FUENTES PÉREZ
DPI. 1729 63354 1201

Página 2 de 4

contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acta de Concejo Municipal 146-2025 punto octavo de fecha siete de enero de dos mil veintiséis, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTO ÚNICO SOBRE EL INMUEBLE -IUSI-** de la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Administrar los asuntos relacionados con el ejercicio de las funciones y competencias del Departamento; **b)** Velar porque el personal bajo su cargo desarrolle sus perspectivas atribuciones con apego a las leyes, normas y disposiciones en la materia; **c)** supervisar permanentemente la actualización de la base de datos de contribuyentes y bienes inmuebles, proponiendo los mecanismos necesarios para modernizar su administración; **d)** Dirigir y participar en actividades de gabinete y campo, conforme las políticas aprobadas por el Concejo Municipal para viabilizar la disminución del sub-registro de contribuyentes, la subvaluación de bienes inmuebles; **e)** planificar y programar todas las actividades relacionadas como la convocatoria a prestación de autoavaloúo, avalúos directos y todas las actividades relacionadas con proyectos específicos referentes al IUSI; **f)** Elaborar el proyecto de Plan Operativo Anual del Departamento y presentarlo al Director de la Dirección de Ordenamiento territorial; **g)** Validar las resoluciones o dictámenes de expedientes relativos a impugnaciones, y además asuntos vinculados y derivados de la administración del IUSI; **h)** Mantener una comunicación efectiva con el departamento de catastro, procurando automatizar el flujo de información de las respectivas bases de datos; **i)** supervisar la práctica de avalúos directos en la circunscripción municipal conforme a la legislación vigente a la autorización y políticas específicas dispuestas por el concejo municipal; **j)** Autorizar y aprobar avalúos técnicos practicados en este Departamento para efectos del .I.U.S.I en la circunscripción del municipio; **k)** Organizar y supervisar las actividades necesarias para la gestión y reducción de la deuda del impuesto; **l)** Velar porque sean cargados al sistema los valores de las licencias de construcción a su vencimiento, y de acuerdo a los procedimientos aprobados; **m)** Requerir mensualmente las estadísticas de la base datos del IUSI (base tributaria y cuenta corriente), así como las actividades desarrolladas por el personal del Departamento; **n)** Administrar los asuntos relacionados con los recursos humanos del Departamento; **ñ)** Y las demás que le sean de su competencia y le asigne al Alcalde Municipal, o el director de Ordenamiento Territorial. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,800.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO INCENTIVO, Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 007-2026RRHH suscrito con
ESLY NOEMÍ FUENTES PÉREZ
DPI. 1729 63354 1201

Página 3 de 4

MIL VEINTISEIS, por medio de doce pagos consecutivos, que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA SEGUNDA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA TERCERA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Director de Ordenamiento Territorial, Alcalde Municipal y Concejo, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, donde prestó sus servicios; y la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado. **DÉCIMA CUARTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de “LA MUNICIPALIDAD”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 007-2026RRHH suscrito con
ESLY NOEMÍ FUENTES PÉREZ
DPI. 1729 63354 1201

Página 4 de 4

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Inga. Esly Noemí Fuentes Pérez
DPI 1729 63354 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día siete de enero de dos mil veintiséis, como Notaria Pública DOY FE: de que las firmas que calzan al final del presente contrato **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores a) Ing. Otto Francisco Castillo Bautista, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número un mil setecientos setenta y cuatro cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno cero novecientos nueve (1774 53761 0909), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, b) Licda. Ana Mariela Pérez Orozco, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y seis sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres un mil doscientos uno (1866 68473 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, c) Inga. Esly Noemí Fuentes Pérez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número un mil setecientos veintinueve sesenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro un mil doscientos uno (1729 63354 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. En fe de lo anterior los signatarios vuelven a firmar junto a la infrascrita notaria que de todo lo relacionado DA FE.



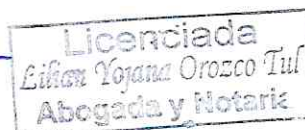
Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Inga. Esly Noemí Fuentes Pérez
DPI 1866 68473 1201

ANTE MÍ:

[Signature]





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 014-2026RRHH

Suscrito con **JAQUELINE MELISSA LÓPEZ OCHOA**

DPI. 3300 51792 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES CERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (014-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día quince de enero del año dos mil veintiseis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** Acuerdo de alcaldía Municipal Numero 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiseis, en la cual consta la autorización del alcalde para pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señorita: **JAQUELINE MELISSA LÓPEZ OCHOA** soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe con Orientación en Computación, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos, cincuenta y un mil setecientos noventa y dos, mil doscientos uno; (3300 51792 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con residencia en la 3ª calle 10-50 zona 4, de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "**La Municipalidad**" y "**El Contratado**", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal 0003-2026 de fecha ocho de enero de dos mil veintiseis del libro de Acuerdos Municipales de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **PROCURADORA DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS**. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **1)** Atender de manera inmediata cualquier solicitud o requerimiento del público interno y externo; **2)** Llevar agenda de los compromisos, reuniones y actividades del Alcalde Municipal, controlando los



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 014-2026RRHH

Suscrito con **JAQUELINE MELISSA LÓPEZ OCHOA**

DPI. 3300 51792 1201

Página 2 de 3

espacios de tiempo para reuniones de trabajo, atención a funcionarios de instituciones, representantes de organizaciones y gestionar las audiencias solicitadas; **3)** Citar a funcionarios externos, representantes de organizaciones, y vecinos para reuniones de trabajo relacionadas con la administración y gestión pública del municipio de San Marcos; **4)** Atender solicitudes de las coordinaciones de dependencias sobre diversos aspectos de trabajo brindando soluciones o autorizar acciones de acuerdo a las indicaciones del Alcalde; **5)** Brindar información oportuna sobre los eventos a cubrir al coordinador de relaciones públicas; **6)** Acompañar al Alcalde en reuniones con el propósito de posteriormente darle seguimiento a los compromisos adquiridos o instrucciones dadas; **7)** verificar que cumplan las instrucciones de trabajo giradas por el Alcalde y mantenerlo informado de los resultados; **8)** Organizar los eventos internos con funcionarios de gobierno, Consejo Municipal, representantes de organizaciones u otros con relación a la gestión del municipio de San Marcos; **9)** mantener constante comunicación con la secretaria de Alcaldía para asuntos que correspondan a procesos administrativos; **10)** tomar nota de solicitudes de vecinos sobre requerimientos varios de que le realizan al abordarlo en los diferentes actos, eventos y gestiones municipales pertinentes; **11)** Organizar y acompañar al señor alcalde Municipal en los recorridos para evaluación de avales en las diferentes obras municipales y tomar de las instrucciones para dar seguimiento al cumplimiento de las mismas; **12)** Redactar documentos oficiales y confidenciales; **13)** Atender personal y vía telefónica a vecinos que soliciten audiencias para exponer casos o tramites en la municipalidad que requieran intervención del señor Alcalde; **14)** Realizar cualquier otra tarea inherente al puesto asignado por su jefe inmediato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de: CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.5,000.00) MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO INCENTIVO Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, por medio de doce pagos consecutivos, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 014-2026RRHH

Suscrito con JAQUELINE MELISSA LÓPEZ OCHOA

DPI. 3300 51792 1201

Página 3 de 3

legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA SEGUNDA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA TERCERA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA CUARTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Jaqueline/Melissa López Ochoa
DPI 3300 51792 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día quince de enero del año dos mil veintiseis, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y JAQUELINE MELISSA LÓPEZ OCHOA**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201) y tres mil trescientos, cincuenta y un mil setecientos noventa y dos, un mil doscientos uno (3300 51792 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de Servicios Personales número CERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (014-2026RRHH) de fecha quince de enero del año dos mil veintiseis de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

ABOGADOS Y NOTARIOS

BT-0597470

Q 10.00 DOL. GUATEMALA

TIMBRE NOTARIAL

Q 10.00 DOL. GUATEMALA

TIMBRE NOTARIAL

Q 10.00 DOL. GUATEMALA

TIMBRE NOTARIAL

Q 10.00 DOL. GUATEMALA

TIMBRE NOTARIAL

Q 10.00 DOL. GUATEMALA

TIMBRE NOTARIAL

Q 10.00 DOL. GUATEMALA

TIMBRE NOTARIAL

Q 10.00 DOL. GUATEMALA

TIMBRE NOTARIAL

Q 10.00 DOL. GUATEMALA

ANTE MI:

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 068-2026RRHH suscrito con
NICACIO EULALIO LÓPEZ RAMOS
DPI. 2488 76856 1223

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO CERO SESENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTISÉIS RRHH (068-2026RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día diecinueve de enero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número cero cero cero tres guion dos mil veintiséis (0003-2026) de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis en el cual consta la autorización del Alcalde Municipal para que pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte **Ana Mariela Pérez Orozco**, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **NICACIO EULALIO LÓPEZ RAMOS** casado, guatemalteco, Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Productividad y Emprendimiento, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, setenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis, mil doscientos veintitrés; (2488 76856 1223) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 81287968 con residencia en el Cantón San Francisco Zona 5, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejerce es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e),



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 068-2026RRHH suscrito con
NICACIO EULALIO LÓPEZ RAMOS
DPI. 2488 76856 1223

Página 2 de 4

artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, Acuerdo de Alcaldía Municipal número 0003-2026 de fecha ocho de enero del año dos mil veintiséis, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **MANTENIMIENTO** del Centro de Formación Integral del Proyecto Apoyo Institucional a la Promoción y Fomento de Cultura, Recreación y Deportes, de la Municipalidad de San Marcos, según certificación del acuerdo de Concejo Municipal Acta No. 06-2026 del punto tercero de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintiséis, con número **SNIP. 366146**. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: **a)** Desempeñar con prontitud y eficiencia las atribuciones que le sea asignadas **b)** Prestar sus servicios con el equipo de mantenimiento de la Municipalidad cuando le sean requeridos de manera inmediata y en caso de emergencia. **c)** Limpieza, custodia y mantenimiento de las instalaciones del edificio Municipal donde se encuentre asignado, en los horarios establecidos para el efecto. **d)** Estar anuente a las rotaciones de personal que por necesidades se den dentro de la dependencia de servicio públicos municipales y las unidades que la conforman. **e)** Prestar sus servicios en horarios especiales cuando por actividades de la Municipalidad sea necesario. **f)** Cuidado y limpieza del equipo y herramienta que se le asigne para realzar sus funciones. **g)** Mantener limpieza en su uniforme y su equipo, procurando siempre la buena presentación. **h)** Todas aquellas que le sean asignadas por sus superiores. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** conviene en pagar a **“EL CONTRATADO”** por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 44,400.00)** lo que se hará efectivo mediante **DOCE PAGOS;** de **TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NÚMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026**. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **“EL CONTRATADO”** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **“SUELDOS”** o **“SALARIOS”**, sino de **“HONORARIOS”** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 068-2026RRHH suscrito con
NICACIO EULALIO LÓPEZ RAMOS
DPI. 2488 76856 1223

Página 3 de 4

San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el encargado del proyecto y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios técnicos serán evaluados en la dependencia donde preste sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de **"LA**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 068-2026RRHH suscrito con
NICACIO EULALIO LÓPEZ RAMOS
DPI. 2488 76856 1223

Página 4 de 4

MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Nicacio Eulalio López Ramos
DPI 2488 76856 1223

En la ciudad de San Marcos a diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis, Yo, el Infrascrito Notario, hago constar: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve, extendido por el Registro Nacional de las Personas, **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas, **NICACIO EULALIO LÓPEZ RAMOS** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, setenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis, un mil doscientos veintitrés, extendido por el Registro Nacional de las Personas, y previa lectura de la presente la aceptan, ratifican y firman nuevamente junto con el Notario que de todo lo relacionado DA FE.

Ante mí:

LICENCIADO
Roberto Reyna Gómez
ABOGADO Y NOTARIO



ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,440.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: NICACIO EULALIO LÓPEZ RAMOS
Dirección: CANTÓN SAN FRANCISCO ZONA 5, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1179289

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.4,440.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **NICACIO EULALIO LÓPEZ RAMOS**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS No. 068-2026RRHH celebrado en MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 19 de Enero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS es de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.44,400.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.4,440.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 10 días del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 971281

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-20278-2026

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1179289 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	NICACIO EULALIO LÓPEZ RAMOS
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.4,440.00
Contrato número:	068-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 10 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 081-2026RRHH suscrito con
CRISTIÁN ALEXIS BARRIOS MÉRIDA
DPI. 2806 84037 1202

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO CERO OCHENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTISÉIS RRHH (081-2026RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de febrero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número cero cero sesenta y cinco guion dos mil veintiséis (0065-2026) de fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis, en la cual consta la autorización del Alcalde Municipal para que pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo: **CRISTIAN ALEXIS BARRIOS MÉRIDA** soltero, guatemalteco, Bachillerato en Ciencias y Letras de la Comunicación Profesorado en Teología, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil ochocientos seis, ochenta y cuatro mil cero treinta y siete, mil doscientos dos; (2806 84037 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit. 118886282, con residencia en 9ª Avenida Final, 0-40 zona 2, del municipio de San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, Acuerdo de Alcaldía Municipal número 0065-2026 de fecha cinco de febrero del año dos mil veintiséis, del libro de acuerdos municipales de alcaldía, artículos 35 y 70 del Código Municipal, y las demás leyes en vigencia que correspondan según el objeto del



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 081-2026RRHH suscrito con
CRISTIÁN ALEXIS BARRIOS MÉRIDA
DPI. 2806 84037 1202

Página 2 de 4

contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Desempeñar con prontitud y eficiencia las comisiones que se les sean asignadas, b) Rendir reporte diario a sus superiores, llevando un detalle exacto de todos los servicios que presten en el libro asignado para el efecto, c) Prestar pronto y efectivo auxilio a cualquier persona particular o autoridad que lo solicite, a fin de impedir la comisión de falta contra los reglamentos, ordenanzas y disposiciones municipales, d) Velar y aplicar la Ley de Tránsito y su Reglamento e) Mantener limpieza en su uniforme y equipo, procurando siempre buena presencia, f) Cumplir con el horario asignado para el desempeño de sus labores de acuerdo a lo dispuesto en la legislación nacional en materia del trabajo, Departamento de Tránsito de la PNC y Reglamentos vigentes dentro de la municipalidad. g) Dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los diferentes planes y proyectos promovidos por el Honorable Concejo Municipal y el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito, relacionados al tránsito y seguridad vial, h) Cuidar los vehículos, equipo y demás enseres que le fueran otorgados para el desempeño de sus funciones, i) Cumplir con la asignación de las diferentes comisiones municipales, para las cuales fuere asignada, j) Dirigirse a las personas y compañeros de trabajo con respeto y demostrando en todo momento las costumbres, k) Emitir y elaborar las boletas de infracción con responsabilidad, esmero y con apego a la Ley, l) Recibir y enviar información vía radiofónica relacionada al tránsito vehicular, para el buen desempeño de sus funciones, m) Todas aquellas que le sean asignadas por el Juez de Asuntos Municipales de Tránsito, Oficial de Servicios a su cargo, Director de la Policía Municipal de Tránsito y demás superiores. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.43,087.00)** por **ONCE MESES Y VEINTE DIAS**, la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **ONCE PAGOS** de **TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)**, por los 20 días laborados del mes de enero será efectiva la cantidad de **Q. 2,387.00**, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria. **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del doce de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 081-2026RRHH suscrito con
CRISTIÁN ALEXIS BARRIOS MÉRIDA
DPI. 2806 84037 1202

Página 3 de 4

de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales al Director de la Policía Municipal de Tránsito, y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Alcalde y Concejo Municipal y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Jefe y/o Director de la Dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar al Director de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 081-2026RRHH suscrito con
CRISTIÁN ALEXIS BARRIOS MÉRIDA
DPI. 2806 84037 1202

Página 4 de 4



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Cristian Alexis Barrios Mérida
DPI. 2806 84037 1202

AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de febrero del año dos mil veintiséis, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: Ingeniero **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos; Licenciada **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y: **CRISTIAN ALEXIS BARRIOS MÉRIDA**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos número cero ochenta y uno guion dos mil veintiséis RRHH, (081-2026RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -



[Signature]

ANTE MÍ:

[Signature]

Lic. Mario Luis Arango Custodio
ABOGADO Y NOTARIO

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-20052-2026

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1179027 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	CRISTIAN ALEXIS BARRIOS MÉRIDA
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.4,308.70
Contrato número:	081-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 09 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,308.70

DATOS DEL FIADO

Nombre:	CRISTIAN ALEXIS BARRIOS MÉRIDA
Dirección:	9A AVENIDA FINAL, 0-40 ZONA 2, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1179027**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO QUETZALES CON 70/100 (Q.4,308.70)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **CRISTIAN ALEXIS BARRIOS MÉRIDA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 081-2026RRHH** celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Febrero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 12 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** es de **CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.43,087.00)** INCLUYE **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA**; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO QUETZALES CON 70/100 (Q.4,308.70)** y estará vigente por el período comprendido del 12 de Enero del 2026 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **09** días del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 970963

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 082-2026RRHH suscrito con
RIGOBERTO JEREMÍAS OROZCO JUÁREZ
DPI. 2724 10837 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO CERO OCHENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTISÉIS RRHH (082-2026RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número cero cero cero tres guion dos mil veintiséis (0003-2026) de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, en la cual consta la autorización del Alcalde Municipal para que pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **RIGOBERTO JEREMÍAS OROZCO JUÁREZ** casado, guatemalteco, Nivel Primaria, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil setecientos veinticuatro, diez mil ochocientos treinta y siete, mil doscientos uno; (2724 10837 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en la 9ª. Avenida zona 3, Cantón San Antonio, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejerce es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 del Congreso de la República, Acuerdo de Alcaldía Municipal



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 082-2026RRHH suscrito con
RIGOBERTO JEREMÍAS OROZCO JUÁREZ
DPI. 2724 10837 1201

Página 2 de 4

número 0003-2026 de fecha ocho de enero del año dos mil veintiséis, del libro de acuerdos municipales de alcaldía, artículos 35 y 70 del Código Municipal, y las demás leyes en vigencia que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **COMUNICADOR SOCIAL**, de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: **a)** Cubrir actividades municipales para tener informada a la población; **b)** Apoyo en la elaboración de informes municipales para medios de comunicación; **c)** Documentar y evidenciar proyectos y avances municipales, **d)** Administrar páginas municipales; **e)** Estar al pendiente de las necesidades de la población a través de los mensajes de las páginas Municipales; **f)** Apoyar las actividades de dependencias municipales; **g)** Apoyo en los enlaces con medios de comunicación, **h).** Apoyo en la convocación de medios de comunicación y protocolo para las conferencias de prensa y actividades, **l).** Conducción de eventos **j)** Realizar entrevistas a la población y jefes de dependencias en todas las actividades que realice la Municipalidad de San Marcos. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** conviene en pagar a **“EL CONTRATADO”** por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 44.400.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **DOCE PAGOS;** de **TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **“EL CONTRATADO”** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **“SUELDOS”** o **“SALARIOS”**, sino de **“HONORARIOS”** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO** El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año 2026. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA.**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 082-2026RRHH suscrito con
RIGOBERTO JEREMÍAS OROZCO JUÁREZ
DPI. 2724 10837 1201

Página 3 de 4

INFORMES: “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el Alcalde Municipal y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **“EL CONTRATADO”** son propiedad de **“LA MUNICIPALIDAD”** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **“LA MUNICIPALIDAD”** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios tácticos serán evaluados por el encargado de la dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **“LA MUNICIPALIDAD”** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **“EL CONTRATADO”** se obliga a entregar finiquito a favor de **“LA MUNICIPALIDAD”**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **“EL CONTRATADO”**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL CONTRATADO”** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de **“LA MUNICIPALIDAD”**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 082-2026RRHH suscrito con
RIGOBERTO JEREMÍAS OROZCO JUÁREZ
DPI. 2724 10837 1201

Página 4 de 4


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



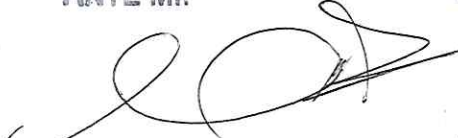

Rigoberto Jeremías Orozco Juárez
DPI 2724 10837 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día dieciséis de enero dos mil veintiséis, como **Notario DOY FE**, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y RIGOBERTO JEREMÍAS OROZCO JUÁREZ**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201) y dos mil setecientos veinticuatro, diez mil ochocientos treinta y siete, un mil doscientos uno (2724 10837 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de Servicios Técnicos número CERO OCHENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (082-2026RRHH) de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintiséis de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.





ANTE MÍ:







César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,440.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: RIGOBERTO JEREMIAS OROZCO JUAREZ
Dirección: 9A. AVENIDA ZONA 3, CANTÓN SAN ANTONIO, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1181414

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.4,440.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **RIGOBERTO JEREMIAS OROZCO JUAREZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 082-2026RRHH celebrado en SAN MARCOS, SAN MARCOS, el día 16 de Febrero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 23 de Febrero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.44,400.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.4,440.00) y estará vigente por el período comprendido del 23 de Febrero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **23** días del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 973771

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-22300-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1181414 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	RIGOBERTO JEREMIAS OROZCO JUAREZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 4,440.00
Contrato número:	082-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 23 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 083-2026RRHH suscrito con
WENER ANTHONY VÁSQUEZ CHÁVEZ
DPI. 3300 48023 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO CERO OCHENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTISÉIS RRHH (083-2026RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** Acuerdo de Alcaldía Municipal número cero cero cero tres guion dos mil veintiséis (0003-2026) de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, en la cual consta la autorización del Alcalde Municipal para que pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el joven: **WENER ANTHONY VÁSQUEZ CHÁVEZ** soltero, guatemalteco, perito agrónomo, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil trescientos, cuarenta y ocho mil veintitrés, mil doscientos uno; (3300 48023 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en Calle Las Piedrecitas, Aldea San Rafael Soche, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, Acuerdo de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 083-2026RRHH suscrito con
WENER ANTHONY VÁSQUEZ CHÁVEZ
DPI. 3300 48023 1201

Página 2 de 4

Alcaldía Municipal número 0003-2026 de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintiséis, del libro de acuerdos municipales de alcaldía, artículos 35 y 70 del Código Municipal, y las demás leyes en vigencia que correspondan según el objeto del contrato.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO” Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS. TERCERA.**

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Desempeñar con prontitud y eficiencia las comisiones que se les sean asignadas, **b)** Rendir reporte diario a sus superiores, llevando un detalle exacto de todos los servicios que presten en el libro asignado para el efecto, **c)** Prestar pronto y efectivo auxilio a cualquier persona particular o autoridad que lo solicite, a fin de impedir la comisión de falta contra los reglamentos, ordenanzas y disposiciones municipales, **d)** Velar y aplicar la Ley de Tránsito y su Reglamento **e)** Mantener limpieza en su uniforme y equipo, procurando siempre buena presencia, **f)** Cumplir con el horario asignado para el desempeño de sus labores de acuerdo a lo dispuesto en la legislación nacional en materia del trabajo, Departamento de Tránsito de la PNC y Reglamentos vigentes dentro de la municipalidad. **g)** Dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los diferentes planes y proyectos promovidos por el Honorable Concejo Municipal y el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito, relacionados al tránsito y seguridad vial, **h)** Cuidar los vehículos, equipo y demás enseres que le fueran otorgados para el desempeño de sus funciones, **i)** Cumplir con la asignación de las diferentes comisiones municipales, para las cuales fuere asignada, **j)** Dirigirse a las personas y compañeros de trabajo con respeto y demostrando en todo momento las buenas costumbres, **k)** Emitir y elaborar las boletas de infracción con responsabilidad, esmero y con apego a la Ley, **l)** Recibir y enviar información vía radiofónica relacionada al tránsito vehicular, para el buen desempeño de sus funciones, **m)** Todas aquellas que le sean asignadas por el Juez de Asuntos Municipales de Tránsito, Oficial de Servicios a su cargo, Director de la Policía Municipal de Tránsito y demás superiores.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.44,400.00)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva mediante doce pagos por el valor de **TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,700.00)**; pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria. **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026.**

Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 083-2026RRHH suscrito con
WENER ANTHONY VÁSQUEZ CHÁVEZ
DPI. 3300 48023 1201

Página 3 de 4

virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “**SUELDO**” o “**SALARIOS**”, sino de “**HONORARIOS**” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año 2026. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: “EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes mensuales al Director Administrativo de la Policía Municipal de Tránsito, y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Concejo Municipal y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “**EL CONTRATADO**” son propiedad de “**LA MUNICIPALIDAD**” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** “**LA MUNICIPALIDAD**” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Jefe y/o Director de la Dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar al Director de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 083-2026RRHH suscrito con
WENER ANTHONY VÁSQUEZ CHÁVEZ
DPI. 3300 48023 1201

Página 4 de 4

los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



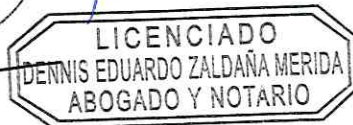
Wener Anthony Vásquez Chávez
DPI 3300 48023 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día diecinueve de enero del año dos mil veintiséis, yo el Infrascrito Notario doy fe, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PÉREZ OROZCO y WENER ANTHONY VÁSQUEZ CHÁVEZ, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación: mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909); mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201), y tres mil trescientos, cuarenta y ocho mil veintitrés, mil doscientos uno (3300 48023 1201) respectivamente, extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y quienes previa lectura, ratifican y firman con el Infrascrito Notario la presente acta de legalización.



+

ANTE MI:



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-20060-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1179055 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	WENER ANTHONY VÁSQUEZ CHÁVEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.4,440.00
Contrato número:	083-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 09 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,440.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	WENER ANTHONY VÁSQUEZ CHÁVEZ
Dirección:	CALLE LAS PIEDRECITAS, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1179055

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.4,440.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **WENER ANTHONY VÁSQUEZ CHÁVEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 083-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 16 de Enero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS es de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.44,400.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.4,440.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **09** días del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.


Revisado


Representante Legal

COD. 970972

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 084-2026RRHH suscrito con
MELISA ELIZABETH AMBROCIO Y AMBROCIO
DPI. 2788 55563 1226

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO CERO OCHENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTISÉIS RRHH (084-2026RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de febrero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número cero cero sesenta y cinco guion dos mil veintiséis (0065-2026) de fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis, en la cual consta la autorización del Alcalde Municipal para que pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo: **MELISA ELIZABETH AMBROCIO Y AMBROCIO** soltera, guatemalteca, Auxiliar de Enfermería, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil setecientos ochenta y ocho, cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y tres, mil doscientos veintiséis; (2788 55563 1226) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit. 278855563, con residencia en Aldea San Rafael Soche, del municipio de San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, Acuerdo de Alcaldía Municipal número 0065-2026 de fecha cinco de febrero del año dos mil veintiséis, del libro de acuerdos municipales de alcaldía, artículos 35 y 70 del Código Municipal, y las demás leyes en vigencia que correspondan según el objeto del contrato.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 084-2026RRHH suscrito con
MELISA ELIZABETH AMBROCIO Y AMBROCIO
DPI. 2788 55563 1226

Página 2 de 4

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO” Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Desempeñar con prontitud y eficiencia las comisiones que se les sean asignadas, b) Rendir reporte diario a sus superiores, llevando un detalle exacto de todos los servicios que presten en el libro asignado para el efecto, c) Prestar pronto y efectivo auxilio a cualquier persona particular o autoridad que lo solicite, a fin de impedir la comisión de falta contra los reglamentos, ordenanzas y disposiciones municipales, d) Velar y aplicar la Ley de Tránsito y su Reglamento e) Mantener limpieza en su uniforme y equipo, procurando siempre buena presencia, f) Cumplir con el horario asignado para el desempeño de sus labores de acuerdo a lo dispuesto en la legislación nacional en materia del trabajo, Departamento de Tránsito de la PNC y Reglamentos vigentes dentro de la municipalidad. g) Dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los diferentes planes y proyectos promovidos por el Honorable Concejo Municipal y el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito, relacionados al tránsito y seguridad vial, h) Cuidar los vehículos, equipo y demás enseres que le fueran otorgados para el desempeño de sus funciones, i) Cumplir con la asignación de las diferentes comisiones municipales, para las cuales fuere asignada, j) Dirigirse a las personas y compañeros de trabajo con respeto y demostrando en todo momento las costumbres, k) Emitir y elaborar las boletas de infracción con responsabilidad, esmero y con apego a la Ley, l) Recibir y enviar información vía radiofónica relacionada al tránsito vehicular, para el buen desempeño de sus funciones, m) Todas aquellas que le sean asignadas por el Juez de Asuntos Municipales de Tránsito, Oficial de Servicios a su cargo, Director de la Policía Municipal de Tránsito y demás superiores. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS CON CINCO CENTAVOS (Q.41,893.05)** por **ONCE MESES Y DIEZ DIAS**, la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **ONCE PAGOS de TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)**, y por los 10 días laborados del mes de enero será efectiva la cantidad de Q. 1,193.5, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria. **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del veintidós de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 084-2026RRHH suscrito con
MELISA ELIZABETH AMBROCIO Y AMBROCIO
DPI. 2788 55563 1226

Página 3 de 4

de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales al Director de la Policía Municipal de Tránsito, y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Alcalde y Concejo Municipal y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Jefe y/o Director de la Dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar al Director de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 084-2026RRHH suscrito con
MELISA ELIZABETH AMBROCIO Y AMBROCIO
DPI. 2788 55563 1226

Página 4 de 4



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Melisa Elizabeth Ambrocio Y Ambrocio
DPI. 2788 55563 1226

AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de febrero del año dos mil veintiséis, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: Ingeniero **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos; Licenciada **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y: **MELISA ELIZABETH AMBROCIO Y AMBROCIO**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos número cero ochenta y cuatro guion dos mil veintiséis RRHH, (084-2026RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -

[Signature]

[Signature]

ANTE MI: *

[Signature]
Lic. Mario Luis Arango Custodio
ABOGADO Y NOTARIO



ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,189.31

DATOS DEL FIADO

Nombre:	MELISA ELIZABETH AMBROCIO Y AMBROCIO
Dirección:	ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1179045**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON 31/100 (Q.4,189.31)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **MELISA ELIZABETH AMBROCIO Y AMBROCIO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS No. 084-2026RRHH celebrado en MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Febrero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 22 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS es de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON 05/100 (Q.41,893.05) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON 31/100 (Q.4,189.31) y estará vigente por el período comprendido del 22 de Enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **09** días del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 970959

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-20047-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1179045 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	MELISA ELIZABETH AMBROCIO Y AMBROCIO
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.4,189.31
Contrato número:	084-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 09 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 093-2026RRHH

Suscrito con IORY WILSON DE LEÓN PEREIRA

DPI. 2924 29835 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NUMERO CERO NOVENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (93-2026RRHH).-- -- -- -- --

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día dos de febrero del año dos mil veintiseis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) Acuerdo de alcaldía municipal número 0035-2026 de fecha dos de febrero de dos mil veintiseis en la cual consta la autorización para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo **IORY WILSON DE LEÓN PEREIRA**, soltero, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Computación, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil novecientos veinticuatro, veintinueve mil ochocientos treinta y cinco, mil doscientos uno (2924 29835 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT.115817611 con residencia en Caserío Navidad, Aldea Las Lagunas, del Municipio de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal número 0035-2026 de fecha dos de febrero del presente año, del libro de acuerdos municipales de alcaldía, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos en el cargo de **RECEPTOR DE PAGOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Recibe el monto inicial para la apertura de caja en el sistema interno de cobros y recibos y formas 7-B autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; b) Realiza cobros por el consumo de energía eléctrica, alumbrado público y los servicios prestados por la Empresa Eléctrica Municipal y extiende los recibos formas 7-B autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; c) Genera diariamente el reporte de ingresos en el Sistema Interno de Cobros, para cuadrar con arqueos de caja; d) Realiza el cierre diario y proporciona el efectivo al cajero general para que procedan al arqueo de cajas; e) Firma



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 093-2026RRHH

Suscrito con IORY WILSON DE LEÓN PEREIRA

DPI. 2924 29835 1201

Página 2 de 3

diariamente el documento en el que consta el arqueo de cajas proporcionado por el cajero general; **f)** Elabora reporte de los ingresos percibidos diariamente y traslada al cajero general; **g)** Realiza diariamente cuadro y conteo de dinero recaudado por cobro del servicio de energía eléctrica; **h)** ordena y clasifica duplicado y triplicado de recibos formas 7-B y los traslada al cajero General; **i)** Atiende y brinda documentación requerida por el Auditor (a) Interno o gubernamental; **j)** Elabora reportes e informes varios que le sean solicitados en relación a su puesto; **k)** Realiza aquellas actividades establecidas en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, que sean compatibles y aquellas que sean asignadas por el Cajero General; **l)** Todas aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por sus superiores, que se deriven de la misma naturaleza del puesto y tipo de funcionamiento administrativo y servicio que presta la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS” departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de: TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.3,817.00) MAS DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00) DE BONIFICACION DECRETO LEY 37-2001; DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 200.00) DE BONO INCENTIVO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE ENERO AL 12 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VIENTISEIS, por medio de tres pagos consecutivos, el primer y último pago será proporcional por los días laborados cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO Y 027 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo de la Empresa Eléctrica Municipal como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante para la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA SEGUNDA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA TERCERA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo, Alcalde Municipal y Gerente de la Empresa Eléctrica Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, Empresa Eléctrica Municipal donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”,



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 093-2026RRHH

Suscrito con IORY WILSON DE LEÓN PERIRA

DPI. 2924 29835 1201

Página 3 de 3

previa solicitud del interesado. **DÉCIMA CUARTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Iory Wilson de León Pereira
DPI. 2924 29835 1201

AUTÉNTICA: En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, a dos de febrero de dos mil veintiséis, Yo, **Roelmer Saúl Orozco López**, Notario, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS** por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por **Otto Francisco Castillo Bautista** quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación número: mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, **Ana Mariela Pérez Orozco** quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación número: un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno y **Iory Wilson de León Pereira**: quien se identifica con el documento personal de identificación con código único de identificación número: dos mil novecientos veinticuatro, veintinueve mil ochocientos treinta y cinco, mil doscientos uno, todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Leído lo escrito a los signatarios, lo ratifican, aceptan y firman nuevamente al pie de la presente, haciéndolo a continuación la Notaria autorizante.



[Signature]

Ante mi
[Signature]

Licenciado
Roelmer Saúl Orozco López
Abogado y Notario

[Signature]



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 095-2026RRHH suscrito con
ERIK DONOVÁN CHOJOLÁN DE LEÓN
DPI. 2236 06243 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO CERO NOVENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTISÉIS RRHH (095-2026RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de febrero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número cero cero sesenta y cinco guion dos mil veintiséis (0065-2026) de fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis, en la cual consta la autorización del Alcalde Municipal para que pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo: **ERIK DONOVÁN CHOJOLÁN DE LEÓN** soltero, guatemalteco, Bachiller y Perito en Electrónica, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil doscientos treinta y seis, cero seis mil doscientos cuarenta y tres, mil doscientos uno; (2236 06243 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit. 88336670, con residencia en 9ª Avenida 3-48 zona 2, del municipio de San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, Acuerdo de Alcaldía Municipal número 0065-2026 de fecha cinco de febrero del año dos mil veintiséis, del libro de acuerdos municipales de alcaldía, artículos 35 y 70 del Código Municipal, y las demás leyes en vigencia que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 095-2026RRHH suscrito con
ERIK DONOVÁN CHOJOLÁN DE LEÓN
DPI. 2236 06243 1201

Página 2 de 4

“EL CONTRATADO” Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Desempeñar con prontitud y eficiencia las comisiones que se le sean asignadas, b) Rendir reporte diario a sus superiores, llevando un detalle exacto de todos los servicios que presten en el libro asignado para el efecto, c) Prestar pronto y efectivo auxilio a cualquier persona particular o autoridad que lo solicite, a fin de impedir la comisión de falta contra los reglamentos, ordenanzas y disposiciones municipales, d) Velar y aplicar la Ley de Tránsito y su Reglamento e) Mantener limpieza en su uniforme y equipo, procurando siempre buena presencia, f) Cumplir con el horario asignado para el desempeño de sus labores de acuerdo a lo dispuesto en la legislación nacional en materia del trabajo, Departamento de Tránsito de la PNC y Reglamentos vigentes dentro de la municipalidad. g) Dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en los diferentes planes y proyectos promovidos por el Honorable Concejo Municipal y el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito, relacionados al tránsito y seguridad vial, h) Cuidar los vehículos, equipo y demás enseres que le fueran otorgados para el desempeño de sus funciones, i) Cumplir con la asignación de las diferentes comisiones municipales, para las cuales fuere asignada, j) Dirigirse a las personas y compañeros de trabajo con respeto y demostrando en todo momento las costumbres, k) Emitir y elaborar las boletas de infracción con responsabilidad, esmero y con apego a la Ley, l) Recibir y enviar información vía radiofónica relacionada al tránsito vehicular, para el buen desempeño de sus funciones, m) Todas aquellas que le sean asignadas por el Juez de Asuntos Municipales de Tránsito, Oficial de Servicios a su cargo, Director de la Policía Municipal de Tránsito y demás superiores. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.43,087.00)** por **ONCE MESES Y VEINTE DIAS**, la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **DOCE PAGOS** de **TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)**, por los 20 días laborados del mes de enero será efectiva la cantidad de **Q. 2,387.00**, pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria. **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “**SUELDOS**” o “**SALARIOS**”, sino de “**HONORARIOS**” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del doce de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 095-2026RRHH suscrito con
ERIK DONOVÁN CHOJOLÁN DE LEÓN
DPI. 2236 06243 1201

Página 3 de 4

a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales al Director de la Policía Municipal de Tránsito, y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Alcalde y Concejo Municipal y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Jefe y/o Director de la Dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar al Director de Recursos Humanos; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 095-2026RRHH suscrito con

ERIK DONOVÁN CHJOLÁN DE LEÓN

DPI. 2236 06243 1201

Página 4 de 4

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Erik Donaván Chojolán de León
DPI. 2236 06243 1201

AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de febrero del año dos mil veintiséis, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: Ingeniero **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos; Licenciada **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y: **ERIK DONOVÁN CHOJOLÁN DE LEÓN**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos número cero noventa y cinco guion dos mil veintiséis RRHH,(095-2026RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -



[Signature]

[Signature]

ANTE MÍ:

Lic. Mario Luis Arango Custodio
ABOGADO Y NOTARIO

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,308.70

DATOS DEL FIADO

Nombre:	ERIK DONOVÁN CHOJOLÁN DE LEÓN
Dirección:	9A AVENIDA 3-48 ZONA 2, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1179021**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO QUETZALES CON 70/100 (Q.4,308.70)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **ERIK DONOVÁN CHOJOLÁN DE LEÓN**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 095-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Febrero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 12 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS es de CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.43,087.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO QUETZALES CON 70/100 (Q.4,308.70) y estará vigente por el período comprendido del 12 de Enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **09** días del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 970925

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-20025-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1179021 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	ERIK DONOVÁN CHOJOLÁN DE LEÓN
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.4,308.70
Contrato número:	095-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 09 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 096-2026RRHH suscrito con
MARCOS MARTÍN PÉREZ BARRIOS
DPI. 2693 99879 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO NOVENTA YSEIS GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (096-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de febrero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** Acuerdo de alcaldía municipal número cero cero sesenta y cinco guion dos mil veintiséis (0065-2026) de fecha seis de febrero del año dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **MARCOS MARTÍN PÉREZ BARRIOS**, soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación documento único de identificación número: dos mil seiscientos noventa y tres, noventa y nueve mil ochocientos setenta y nueve, mil doscientos uno, (2693 99879 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, señala su residencia ubicada en 15 Avenida Callejón América 15-132 Zona 5, San Marcos. Ambos otorgantes hacen constar que son de los datos de identificación personal indicados y hallarse en libre ejercicio de sus derechos civiles y desean celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, se denominarán como **"LA MUNICIPALIDAD" Y "EL CONTRATADO"**, que es quien prestará sus servicios; y convienen en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **INSTRUCTOR DE MÚSICA DEL PROYECTO APOYO INSTITUCIONAL A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 096-2026RRHH suscrito con
MARCOS MARTÍN PÉREZ BARRIOS
DPI. 2693 99879 1201

Página 2 de 4

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS Snip 366146. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Elaboración de informes mensuales; **b)** Facilitación y ejecución de la Escuela Municipal de Música; **c)** Coordinación en la entrega de planes estratégicos, planificar y organizar las clases de música; **d)** Dar clases de música a personas de todas las edades y habilidades; **e)** Explicar y demostrar las diferentes técnicas de aprendizaje; **f)** Enseñar a leer partituras (solfeo), a comprender e interpretar la música, y a tocar un instrumento musical de viento, percusión, de cuerda y eléctricos; **g)** Preparar a los estudiantes para los exámenes o presentaciones; **h)** Establecer tareas y un plan de trabajo, enseñar lecturas de partituras, conceptos como el ritmo y la armonía; **i)** Proporcionar información y apoyo a alumnos y padres de familia cuando le sea requerido; **j)** Programar en espacios o edificios públicos, por lo menos una vez al mes, la presentación de los avances obtenidos por todos los alumnos (conciertos, presentaciones y/o participaciones), coordinando con el encargado de relaciones públicas la publicidad de cada actividad para que la población marquense conozca sobre los avances obtenidos; **k)** Derivado a la temporalidad de la contratación y considerando el goce del periodo vacacional de los establecimientos escolares, invitar en los medios de comunicación a la población marquense para que aprenda a ejecutar instrumentos musicales; **l)** Cualquier otra función que le sea asignada en relación a sus funciones. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS CON NOVENTA CENTAVOS. (Q. 41,057.90)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la vigencia de este autorizada por el Concejo Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **DIEZ PAGOS de TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)** el mes de enero se hará efectivo el pago por los días laborado la cantidad de dos mil veintiocho quetzales exactos con noventa y cinco centavos (**Q. 2,028.95**); y el mes de diciembre por los diecisiete días laborados por la misma cantidad de: dos mil veintiocho quetzales exactos con noventa y cinco centavos (**Q. 2,028.95**) pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria "**NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026.**" Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "**SUELDO**" o "**SALARIOS**", sino de "**HONORARIOS**" no sujetos a las prestaciones, salvo disposición judicial en contrario que sea emitida por un juez en materia laboral. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 15 de enero al 15 de diciembre del presente año según acuerdo Municipal donde consta la autorización de la contratación por los servicios técnicos. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 096-2026RRHH suscrito con
MARCOS MARTÍN PÉREZ BARRIOS
DPI. 2693 99879 1201

Página 3 de 4

artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados a favor de la Municipalidad de San Marcos.

SEPTIMA. DECLARACION JURADA. Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato

NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la encargada del proyecto y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios.

DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte.

DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa.

DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN: Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS: Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación.

DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventudes (DIMNAJ), debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado.

DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 096-2026RRHH suscrito con
MARCOS MARTÍN PÉREZ BARRIOS
DPI. 2693 99879 1201

Página 4 de 4

bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Marcos Martín Pérez Barrios
DPI. 2693 99879 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de febrero del año dos mil veintiséis, como **Notario DOY FE**, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y MARCOS MARTÍN PÉREZ BARRIOS**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201) y dos mil seiscientos noventa y tres, noventa y nueve mil ochocientos setenta y nueve, un mil doscientos uno (2693 99879 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de Servicios Técnicos número CERO NOVENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (096-2026RRHH) de fecha seis de febrero del año dos mil veintiséis de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

Atención, gestión y solución



[Signature]

ANTE MÍ:

[Signature]

[Signature]

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-20999-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1180057 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	MARCOS MARTÍN PÉREZ BARRIOS
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.4,105.79
Contrato número:	096-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 16 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,105.79

DATOS DEL FIADO

Nombre: MARCOS MARTÍN PÉREZ BARRIOS
Dirección: 15 AVENIDA CALLEJÓN AMÉRICA 15-132 ZONA 5, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1180057

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL CIENTO CINCO QUETZALES CON 79/100 (Q.4,105.79).**

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **MARCOS MARTÍN PÉREZ BARRIOS**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 096-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Febrero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 15 de Enero del 2026 al 15 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON 90/100 (Q.41,057.90) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL CIENTO CINCO QUETZALES CON 79/100 (Q.4,105.79) y estará vigente por el período comprendido del 15 de Enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **16** días del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 972208

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 097-2026RRHH suscrito con
EDGAR NOEL FUENTES GÓMEZ
DPI. 2248 94140 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO NOVENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (097-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de febrero del año dos mil veintiseis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) Acuerdo de alcaldía municipal número cero cero sesenta y cinco guión dos mil veintiséis (0065-2026) de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **EDGAR NOEL FUENTES GÓMEZ**, casado, guatemalteco, Bachiller Industrial, con domicilio en el municipio de San Marcos, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación documento único de identificación número: dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, espacio noventa y cuatro mil ciento cuarenta, espacio un mil doscientos uno, (2448 94140 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria ciento once millones ciento sesenta y nueve mil setecientos sesenta y tres, para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, señala su residencia ubicada en sector 5 casa 18 Aldea San Rafael Soche de San Marcos, San Marcos. Ambos otorgantes hacen constar que son de los datos de identificación personal indicados y hallarse en libre ejercicio de sus derechos civiles y desean celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, se denominarán como "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL CONTRATADO**", que es quien prestará sus servicios; y convienen en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA DE PROYECTO APOYO INSTITUCIONAL A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Contribuir a la formación de los niños, niñas y los adolescentes acordes a las exigencias de cada grado y ciclo en lo referido a la apreciación de las artes y el desarrollo del gusto estético. b) Trabajar por el rescate, preservación y promoción de la cultura popular y tradicional a partir del respeto a las identidades locales y a la diversidad de sus expresiones y procesos creativos. c) Estimular, promover y desarrollar procesos de apreciación en todas las manifestaciones artísticas. d) Reconocer, valorar y orientar aptitudes y posibilidades para la práctica de todas las manifestaciones artísticas. e) Estimular, promover y desarrollar procesos de creación artística en su especialidad. f) Realizar las demás actividades de su competencia cuando sea necesario en apego a la planificación del proyecto. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 097-2026RRHH suscrito con
EDGAR NOEL FUENTES GÓMEZ
DPI. 2248 94140 1201

Página 2 de 3

FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS CON NOVENTA CENTAVOS. (Q. 41,057.90)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la vigencia de este autorizada por el Concejo Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **DIEZ PAGOS de TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)** el mes de enero se hará efectivo el pago por los días laborado la cantidad de dos mil veintiocho quetzales exactos con noventa y cinco centavos (**Q. 2,028.95**); y el mes de diciembre por los diecisiete días laborados por la misma cantidad de: dos mil veintiocho quetzales exactos con noventa y cinco centavos (**Q. 2,028.95**) pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026**. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones, salvo disposición judicial en contrario que sea emitida por un juez en materia laboral. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 15 de enero al 15 de diciembre del presente año según acuerdo Municipal donde consta la autorización de la contratación por los servicios técnicos **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados a favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la encargada del Proyecto y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 097-2026RRHH suscrito con
EDGAR NOEL FUENTES GÓMEZ
DPI. 2248 94140 1201

Página 3 de 3

personales serán evaluados la encargada del proyecto y recursos humanos debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO: "EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 1201



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Edgar Noel Fuentes Gómez
DPI. 2448 94140 1201

En la ciudad de San Marcos a seis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, Yo, el Infrascrito Notario, hago constar: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve, extendido por el Registro Nacional de las Personas, **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas, **EDGAR NOEL FUENTES GÓMEZ** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, noventa y cuatro mil ciento cuarenta, un mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas, y previa lectura de la presente la aceptan, ratifican y firman nuevamente junto con el Notario que de todo lo relacionado DA FE.

[Signature]

antemir

[Signature]

[Signature]

[Signature]
LICENCIADO
Roberto Renato Reyna Gómez
ABOGADO Y NOTARIO



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-21002-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1180060 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	EDGAR NOEL FUENTES GÓMEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.4,105.79
Contrato número:	097-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 16 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,105.79

DATOS DEL FIADO

Nombre:	EDGAR NOEL FUENTES GÓMEZ
Dirección:	SECTOR 5 CASA 18 ALDEA SAN RAFAEL SOCHE DE SAN MARCOS, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1180060

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por **EL MINISTERIO DE ECONOMÍA**, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL CIENTO CINCO QUETZALES CON 79/100 (Q.4,105.79)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **EDGAR NOEL FUENTES GÓMEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 097-2026RRHH** celebrado en **LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, el día 06 de Febrero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 15 de Enero del 2026 al 15 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** es de **CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON 90/100 (Q.41,057.90)** **INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA**; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **CUATRO MIL CIENTO CINCO QUETZALES CON 79/100 (Q.4,105.79)** y estará vigente por el período comprendido del 15 de Enero del 2026 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **16** días del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.


Revisado


Representante Legal



COD. 972212

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 098-2026RRHH suscrito con
LISBETH VANESSA JOACHIN DE LEON DE ROBLERO
DPI. 3299 70054 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CERO NOVENTA Y OCHO DOS GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (098-2026RRHH). - - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el seis de febrero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) acuerdo de alcaldía municipal número cero cero sesenta y cinco guion dos mil veintiséis (0065-2026) Municipal de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señorita: **LISBETH VANESSA JOACHÍN DE LEÓN DE ROBLERO**, casada, guatemalteca, Psicóloga Clínica, colegiado activo número 13,793 quien se identifica con documento único de identificación número tres mil doscientos noventa y nueve, setenta mil cero cincuenta y cuatro, un mil doscientos uno (3299 70054 1201). Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 94226067 con residencia en 15 avenida Lotificación Linda Vista zona 5, de San Marcos, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo de alcaldía municipal número



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 098-2026RRHH suscrito con
LISBETH VANESSA JOACHIN DE LEON DE ROBLERO
DPI. 3299 70054 1201

Página 2 de 4

cero cero sesenta y cinco guion dos mil veintiséis (0065-2026) Municipal de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios profesionales en el cargo de **PSICÓLOGA CLÍNICA DEL PROYECTO APOYO INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS NÚMERO Snip.367415** según acuerdo de Consejo municipal a solicitud de la encargada María Amanda Eugenia Díaz Mérida Directora de la Dirección Municipal de niñez, Adolescencia y Juventudes, de la ejecución, gestión y finalización del proyecto. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos contenidos dentro de las funciones descritas en la certificación del punto de acta que promovió la presente contratación, siendo estas las siguientes: a. Elaboración de informes mensuales. b. Facilitación y ejecución de la Clínica Municipal de Psicología. c. Coordinación de la entrega de dictámenes según casos referidos por juzgados, d. Diagnóstico clínico, orientación y consejo, e. Tratamiento de problemas psicológicos, terapias y psicoterapias, tratamiento de problemas de psicosomáticos, psicomotricidad, terapia ocupacional, psicología comunitaria y grupal. f. Cualquier otra función que le sea asignada en relación a sus funciones. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios profesionales que preste, la cantidad total de **CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS CON NOVENTA CENTAVOS (Q.41,057.90)** por **DOCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **DIEZ PAGOS** de **TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)**, el mes de enero se hará efectiva por los diecisiete días laborados la cantidad de dos mil veintiocho quetzales exactos con noventa y cinco centavos, (Q. 2,028.95) y un último pago del mes de diciembre por los diecisiete días la cantidad de dos mil veintiocho quetzales exactos con noventa y cinco centavos, (Q. 2,028.95) , pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria; **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter profesional y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del quince de enero al quince de diciembre del año dos mil veintiseis según lo indica el Acta de Concejo Municipal que autoriza la contratación por los servicios profesionales. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 098-2026RRHH suscrito con
LISBETH VANESSA JOACHIN DE LEON DE ROBLERO
DPI. 3299 70054 1201

Página 3 de 4

dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato.

NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Dirección Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventudes (DIMNAJ) y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios.

DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte.

DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa.

DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN: Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS: Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación.

DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: **A) EVALUACIÓN:** Los servicios profesionales serán evaluados por el encargado de la dependencia donde preste sus servicios y/o encargada del proyecto, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"** y Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado.

DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 098-2026RRHH suscrito con
LISBETH VANESSA JOACHIN DE LEON DE ROBLERO
DPI 3299 70054 1201

Página 4 de 4

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 4774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Lisbeth Vanessa Joachin de Leon
DPI. 3299 70054 1201

AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de febrero del año dos mil veintiséis, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: Ingeniero **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos; Licenciada **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y: **LISBETH VANESSA JOACHIN DE LEON**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios profesionales número cero noventa y ocho guion dos mil veintiséis RRHH,(098-2026RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -



ANTE MÍ:

Lic. Mario Luis Arango Custodio
ABOGADO Y NOTARIO

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,272.90

DATOS DEL FIADO

Nombre:	LISBETH VANESSA JOACHIN DE LEON
Dirección:	15 AVENIDA LOTIFICACION LINDA VISTA, ZONA 5, SAN MARCOS, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1180090

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON 90/100 (Q.4,272.90)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **LISBETH VANESSA JOACHIN DE LEON**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 098-2026RRHH celebrado en SAN MARCOS, SAN MARCOS, el día 06 de Febrero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 15 de Enero del 2026 al 15 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES es de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON 95/100 (Q.42,728.95) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON 90/100 (Q.4,272.90) y estará vigente por el período comprendido del 15 de Enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **16 días** del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.


Revisado


Representante Legal

COD. 972246

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-21032-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1180090 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	LISBETH VANESSA JOACHIN DE LEON
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.4,272.90
Contrato número:	098-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 16 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 099-2026RRHH suscrito con
ROSELYNN ARTETT BARRIOS GÓMEZ
DPI. 3094 88435 1210

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO NOVENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (099-2026RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de febrero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acuerdo de alcaldía municipal número cero cero sesenta y cinco guion dos mil veintiséis (0065-2026) de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo: **ROSELYNN ARLETT BARRIOS GÓMEZ** soltera, guatemalteca, Fisioterapeuta, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil noventa y cuatro, ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco, mil doscientos diez (3094 88435 1210) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit 94796122, certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales No. CVE: 1015605302 vigente del 19 de diciembre al 19 de junio del presente año, con residencia en la 3ª calle 3-52 zona 1, del Municipio y de Tejutla del Departamento de San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 0065-2026 de fecha seis del año dos mil veintiséis, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 099-2026RRHH suscrito con
ROSELYNN ARTETT BARRIOS GÓMEZ
DPI. 3094 88435 1210

Página 2 de 4

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO” Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **FISIOTERAPEUTA DEL PROYECTO APOYO INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS** número Snip.367415 según acuerdo de Consejo municipal a solicitud de la encargada María Amanda Eugenia Díaz Mérida Directora de la Dirección Municipal de niñez, Adolescencia y Juventudes, de la ejecución, gestión y finalización del proyecto. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: a. Elaboración de informes mensuales. b. Facilitación y ejecución de la clínica fisioterapeuta, c. Coordinación de la entrega de planes estratégicos, d. Planificar y organizar sus citas, e. Realizar los tratamientos y técnicas rehabilitadoras que se prescriban. f., Participar, cuando se le pida, en el equipo multidisciplinario del centro para la realización de pruebas o valoraciones relacionadas con su especialidad profesional. g. Hacer el seguimiento la evaluación de la aplicación del tratamiento que realiza. h. conocer, evaluar en un formato y cambiar, en su caso, la aplicación del tratamiento de su especialidad cuando se den, mediante la utilización de recursos ajenos. i. Conocer los recursos propios de su especialidad en el ámbito territorial, j. Participar en juntas y decisiones de trabajo que se convoquen en el Centro. k. colaborará en las materias de su competencia en los programas que se realicen de formación e información a las familias de los afectados e instituciones, en general. l. Todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS. (Q. 35,225.58)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la vigencia del acuerdo autorizado alcaldía Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **DIEZ PAGOS** de **TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,000.00)** el mes de enero se hará efectivo el pago por los días laborado la cantidad de dos mil seiscientos doce quetzales exactos con setenta y nueve centavos (**Q. 2,612.79**); y el último pago será por la misma cantidad de cantidad de mil seiscientos cuarenta y cinco quetzales exactos con nueve centavos (**Q. 1,645.09**) en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 05 de enero al 15 de diciembre del presente año según lo indica el Acta de Concejo Municipal que autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 099-2026RRHH suscrito con
ROSELYNN ARTETT BARRIOS GÓMEZ
DPI. 3094 88435 1210

Página 3 de 4

65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Dirección Municipal de Adolescencia, Niñez y Juventudes y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de Adolescencia, Niñez y Juventudes debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 099-2026RRHH suscrito con
ROSELYNN ARLETT BARRIOS GÓMEZ
DPI. 3094 88435 1210

Página 4 de 4



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Roselynn Arlett Barrios Gómez
DPI. 3094 88435 1210

AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de febrero del año dos mil veintiséis, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: Ingeniero **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos; Licenciada **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y: **ROSELYNN ARLETT BARRIOS GÓMEZ**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos número cero noventa y nueve guion dos mil veintiséis RRHH, (099-2026RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -



Ante mí:

Lic. Mario Luis Arango Custodio
ABOGADO Y NOTARIO

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,522.56

DATOS DEL FIADO

Nombre: ROSELYNN ARLETT BARRIOS GOMEZ
Dirección: 3RA CALLE 3-52, ZONA 01, TEJUTLA, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1179997**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON 56/100 (Q.3,522.56)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **ROSELYNN ARLETT BARRIOS GOMEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 099-2026RRHH celebrado en SAN MARCOS, SAN MARCOS, el día 06 de Febrero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 05 de Enero del 2026 al 15 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON 58/100 (Q.35,225.58) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON 56/100 (Q.3,522.56) y estará vigente por el período comprendido del 05 de Enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **16** días del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 972139

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-20943-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1179997 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	ROSELYNN ARLETT BARRIOS GOMEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,522.56
Contrato número:	099-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 16 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 100-2026RRHH suscrito con
CÉSAR AUGUSTO FONSECA DE LEÓN
DPI. 1764 45935 1211

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CIENTOS GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (100-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de febrero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acuerdo de alcaldía municipal número cero cero sesenta y cinco guion dos mil veintiséis (0065-2026) de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **CÉSAR AUGUSTO FONSECA DE LEÓN**, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación y Entrenador de Fútbol Nivel III, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número: mil setecientos sesenta y cuatro, cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cinco, mil doscientos once (1764 45935 1211) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria NIT: 1764691 ; con domicilio en la 9na. Calle 12-140 zona 3, del municipio y Departamento de San Marcos, señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, hacen constar que son de los datos de identificación personal indicados y hallarse en libre ejercicio de sus derechos civiles, en idioma español manifiestan su deseo de celebrar el **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL CONTRATADO**", que es quien prestará sus servicios; y convienen en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e) 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 100-2026RRHH suscrito con
CÉSAR AUGUSTO FONSECA DE LEÓN
DPI. 1764 45935 1211

Página 2 de 4

el cargo de **ENTRENADOR DEPORTIVO DEL PROYECTO APOYO INSTITUCIONAL A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Realizar procesos de enseñanza relacionados a la historia, reglamentos, tácticas y estrategias del fútbol; **b)** Realizar procesos de motivación deportiva; **c)** Orientar a los deportistas para que alcancen el máximo rendimiento; **d)** Decidir y comunicar las estrategias que deberán utilizar los atletas para obtener buenos resultados; **e)** Evaluar el desempeño de los deportistas; **f)** En caso de juegos en equipo, seleccionar a los jugadores para cada competición según el desempeño de los deportistas; **g)** iniciar procesos de formación deportiva en edades comprendidas de 5 a 8 años (SUB 8), 9 a 12 años (SUB 12) y de 13 a 17 años (SUB 17) empleando la metodología apropiada; **h)** organizar torneos competitivos en el sector escolar del municipio de San Marcos, programando el uso de la cancha del estadio Colonia Justo Rufino Barrios zona 5; **i)** organizar torneos municipales para edades comprendidas de 5 a 8 años; de 9 a 12 años y de 13 a 17 años, programando el uso de la cancha del estadio municipal colonia Justo Rufino Barrios zona 5; **j)** Organizar torneos municipales inter aldeas, categorías juveniles tanto de hombres como mujeres; **k)** Prestar la colaboración que le requiera la Asociación de Fútbol de San Marcos, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Fuerzas Básicas del Club Social y Deportivo Marquense y el Ministerio de Cultura y Deportes; **l)** Organizar torneo municipal inter aldeas; **m)** Gestionar ante instituciones gubernamentales y no gubernamentales la donación de los bienes conjuntamente con el Concejal encargado de la comisión de Deportes de la Municipalidad de San Marcos la donación del implementos deportivos que se necesiten para la práctica del fútbol.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS CON NOVENTA CENTAVOS. (Q. 41,057.90)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la vigencia de este autorizada por el Concejo Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **DIEZ PAGOS de TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)** el mes de enero se hará efectivo el pago por los días laborado la cantidad de dos mil veintiocho quetzales exactos con noventa y cinco centavos (**Q. 2,028.95**); y el mes de diciembre por los diecisiete días laborados por la misma cantidad de: dos mil veintiocho quetzales exactos con noventa y cinco centavos (**Q. 2,028.95**) en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes. Los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS y SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDO" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones, salvo disposición judicial en contrario emitida por un juez en materia laboral. **QUINTA. PLAZO DEL**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 100-2026RRHH suscrito con
CÉSAR AUGUSTO FONSECA DE LEÓN
DPI. 1764 45935 1211

Página 4 de 4

contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



César Augusto Fonseca de León
DPI. 1764 45935 1211

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de febrero del año dos mil veintiséis, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y CÉSAR AUGUSTO FONSECA DE LEÓN, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201) y un mil setecientos sesenta y cuatro, cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cinco, un mil doscientos once (1764 45935 1211) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de Servicios Técnicos número CIENT GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (100-2026RRHH) de fecha seis de febrero del año dos mil veintiséis de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,105.79

DATOS DEL FIADO

Nombre:	CÉSAR AUGUSTO FONSECA DE LEÓN
Dirección:	9NA. CALLE 12-140 ZONA 3, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1180269**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL CIENTO CINCO QUETZALES CON 79/100 (Q.4,105.79)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **CÉSAR AUGUSTO FONSECA DE LEÓN**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 100-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Febrero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 15 de Enero del 2026 al 15 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS es de CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON 90/100 (Q.41,057.90) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL CIENTO CINCO QUETZALES CON 79/100 (Q.4,105.79) y estará vigente por el período comprendido del 15 de Enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **17** días del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado

Representante Legal

COD. 972455

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-21204-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1180269 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	CÉSAR AUGUSTO FONSECA DE LEÓN
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.4,105.79
Contrato número:	100-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 17 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 101-2026RRHH suscrito con
HUGO LEONEL ROMERO BARRIOS
DPI. 2763 75513 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NÚMERO CIENTO UNO GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (101-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día seis de febrero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acuerdo número cero cero sesenta y cinco guion dos mil veintiséis (0065-2026) de fecha seis de febrero del año dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **HUGO LEONEL ROMERO BARRIOS**, soltero, guatemalteco, Entrenador de Fútbol Nivel III, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número: dos mil setecientos sesenta y tres, setenta y cinco mil quinientos trece, mil doscientos uno (2763 75513 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria NIT: 7023766; con domicilio en la final de la 9na. Calle 12-140 zona 3, San Marcos, señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, hacen constar que son de los datos de identificación personal indicados y hallarse en libre ejercicio de sus derechos civiles, en idioma español manifiestan su deseo de celebrar el **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL CONTRATADO**", que es quien prestará sus servicios; y convienen en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e) 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **ENTRENADOR DEPORTIVO DEL PROYECTO APOYO INSTITUCIONAL A LA PROMOCION Y FOMENTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS**, San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Realizar procesos de enseñanza relacionados a la historia, reglamentos, tácticas y estrategias del fútbol; b) Realizar procesos de motivación deportiva; c) Orientar a los deportistas para que alcancen el máximo rendimiento; d) Decidir y comunicar las estrategias que deberán utilizar los atletas para obtener buenos resultados; f) Evaluar el desempeño de los deportistas; g) En caso de juegos en equipo, seleccionar a los jugadores para cada competición según el desempeño de los deportistas; h) iniciar procesos de formación deportiva en edades comprendidas de 5 a 8 años (SUB 8), 9 a 12 años (SUB 12) y de 13 a 17 años (SUB 17) empleando la metodología apropiada; i) organizar torneos competitivos en el sector escolar del municipio de San Marcos, programando el uso de la cancha del estadio Colonia Justo Rufino Barrios zona 5; j) organizar torneos municipales para edades comprendidas de 5 a 8 años; de 9 a 12 años y de 13 a 17 años, programando el uso de la cancha del estadio municipal colonia Justo Rufino Barrios zona 5; k) Organizar torneos municipales inter aldeas, categorías juveniles tanto de hombres como mujeres; l) Prestar la colaboración que le requiera la Asociación de Fútbol de San Marcos, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Fuerzas Básicas del Club Social y Deportivo Marquense y el Ministerio de Cultura y Deportes; m) Organizar torneo municipal inter aldeas;



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 101-2026RRHH suscrito con
HUGO LEONEL ROMERO BARRIOS
DPI. 2763 75513 1201

Página 2 de 3

n) Gestionar ante instituciones gubernamentales y no gubernamentales la donación de los bienes conjuntamente con el Concejal encargado de la comisión de Deportes de la Municipalidad de San Marcos la donación del implementos deportivos que se necesiten para la práctica del fútbol. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS CON NOVENTA CENTAVOS (Q. 41,057.90)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la vigencia de este autorizada por el Concejo Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **DIEZ PAGOS de TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)** el mes de enero se hará efectivo el pago por los días laborado la cantidad de dos mil veintiocho quetzales exactos con noventa y cinco centavos (**Q. 2,028.95**); y el mes de diciembre por los diecisiete días laborados por la misma cantidad de: dos mil veintiocho quetzales exactos con noventa y cinco centavos (**Q. 2,028.95**) en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes. Los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones, salvo disposición judicial en contrario emitida por un juez en materia laboral. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 15 de febrero al 15 de diciembre **SEXTA** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "EL CONTRATADO" queda obligado a constituir garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato a favor de la Municipalidad del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** "EL CONTRATADO" Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala; adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para la aplicación de sanciones administrativas que pudieran corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales, a la encargada del proyecto y en la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito indispensables para generar el pago respectivo, pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes; además en la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo Municipal cuando le sean requeridos, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; b) Por rescisión acordada entre las partes, y c) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A)



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 101-2026RRHH suscrito con
HUGO LEONEL ROMERO BARRIOS
DPI. 2763 75513 1201

Página 3 de 3

EVALUACIÓN: Los servicios técnicos serán evaluados por la encargada del proyecto, al finalizar el plazo del contrato debiendo suscribir el acta respectiva; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" por medio de la Dirección de Recursos Humanos certificará el acta y la trasladará a la DAFIM, **C) FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; y la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del mismo. **DECIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas en los medios electrónicos habilitados para efecto.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Hugo Leonel Romero Barrios
DPI 2763 75513 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día seis de febrero del año dos mil veintiséis, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y MARCOS MARTÍN PÉREZ BARRIOS**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201) y dos mil setecientos sesenta y tres, setenta y cinco mil quinientos trece, un mil doscientos uno (2763 75513 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de Servicios Técnicos número CIENTO UNO GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (101-2026RRHH) de fecha seis de febrero del año dos mil veintiséis de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

[Firma]

[Firma]

ANTE MÍ:

César Leonardo Sandoval Barrios
AFOGADO Y NOTARIO



ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,105.79

DATOS DEL FIADO

Nombre:	HUGO LEONEL ROMERO BARRIOS
Dirección:	FINAL DE LA 9NA. CALLE 12-140 ZONA 3, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1180265**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL CIENTO CINCO QUETZALES CON 79/100 (Q.4,105.79).**

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **HUGO LEONEL ROMERO BARRIOS**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 101-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 06 de Febrero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 15 de Febrero del 2026 al 15 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON 90/100 (Q.41,057.90) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL CIENTO CINCO QUETZALES CON 79/100 (Q.4,105.79) y estará vigente por el período comprendido del 15 de Febrero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **17** días del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado

Representante Legal

COD. 972449

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-21202-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1180265 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	HUGO LEONEL ROMERO BARRIOS
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.4,105.79
Contrato número:	101-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 17 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 102-2026RRHH suscrito con

MERLIN WILIAM GÓMEZ CLEMENTE

DPI. 1824 89523 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NÚMERO CIENTO DOS GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (102-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día nueve de febrero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guión dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acuerdo de alcaldía municipal número cero cero sesenta y cinco guión dos mil veintiséis (0065-2026) de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, Guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **MERLIN WILIAM GÓMEZ CLEMENTE**, casado, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Productividad y Emprendimiento, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número mil ochocientos veinticuatro, ochenta y nueve mil quinientos veintitrés, mil doscientos uno (1824 89523 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria NIT: 31412017; CVE: 2353204762 con domicilio en Aldea San Rafael Soche, San Marcos, señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, hacen constar que son de los datos de identificación personal indicados y hallarse en libre ejercicio de sus derechos civiles, en idioma español manifiestan su deseo de celebrar el **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL CONTRATADO**", que es quien prestará sus servicios; y convienen en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e) 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATADO**" Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **INSTRUCTOR DE MARIMBA DEL PROYECTO APOYO INSTITUCIONAL A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS. Snip. 366146** **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Planificar, desarrollar y evaluar proceso de enseñanza-aprendizaje en el área a su cargo; b) Diseñar herramientas didácticas y pedagógicas que permitan un aprendizaje significativo en los estudiantes; c) Formar grupos artísticos de alto nivel que representen al municipio en actividades locales, departamentales y nacionales; d) Realizar los informes que el jefe superior requiera; e) Otras inherentes al puesto. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "**LA MUNICIPALIDAD**" conviene en pagar a "**EL CONTRATADO**" por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de: **CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS CON NOVENTA CENTAVOS. (Q. 41,057.90)** la cual incluye el impuesto al



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 102-2026RRHH suscrito con
MERLIN WILLIAM GÓMEZ CLEMENTE
DPI. 1824 89523 1201

Página 2 de 3

valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la vigencia de este autorizada por el Concejo Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **DIEZ PAGOS de TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)** el mes de enero se hará efectivo el pago por los días laborado la cantidad de dos mil veintiocho quetzales exactos con noventa y cinco centavos (**Q. 2,028.95**); y el mes de diciembre por los diecisiete días laborados por la misma cantidad de: dos mil veintiocho quetzales exactos con noventa y cinco centavos (**Q. 2,028.95**) en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes. Los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026**. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **"EL CONTRATADO"** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **"SUELDOS"** o **"SALARIOS"**, sino de **"HONORARIOS"** no sujetos a las prestaciones, salvo disposición judicial en contrario emitida por un juez en materia laboral.

QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato inicia del 15 de enero al 15 de diciembre del año dos mil veintiséis. **SEXTA** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **"EL CONTRATADO"** queda obligado a constituir garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato a favor de la Municipalidad del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** **"EL CONTRATADO"** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala; adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para la aplicación de sanciones administrativas que pudieran corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **NOVENA. INFORMES:** **"EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes mensuales, a la encargada del proyecto y en la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito indispensables para generar el pago respectivo, pasando este a formar parte del expediente de pago de cada mes; además en la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo Municipal cuando le sean requeridos, Los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; b) Por rescisión acordada entre las partes, y c) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios técnicos serán evaluados por la



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 102-2026RRHH suscrito con
MERLIN WILIAM GÓMEZ CLEMENTE
DPI. 1824 89523 1201

Página 3 de 3

encargada del proyecto y/o Alcalde Municipal, al finalizar el plazo del contrato debiendo suscribir el acta respectiva; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" por medio de la Dirección de Recursos Humanos certificará el acta y la trasladará a la DAFIM, **C) FINIQUITO: "EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; y la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del mismo. **DECIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas en los medios electrónicos habilitados para efecto.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Merlin William Gómez Clemente
DPI 1824 89523 1201

En la ciudad de San Marcos a nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, Yo, el Infrascrito Notario, hago constar: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve, extendido por el Registro Nacional de las Personas, **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas, **MERLIN WILIAM GÓMEZ CLEMENTE** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número un mil ochocientos veinticuatro, ochenta y nueve mil quinientos veintitrés, un mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas, y previa lectura de la presente la aceptan, ratifican y firman nuevamente junto con el Notario que de todo lo relacionado DA FE.

[Signature]

Antemi:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

LICENCIADO
Roberto Renato Reyna Gómez
ABOGADO Y NOTARIO

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA



486288
26 FEB 2026
CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES, UN MIL DOSCIENTOS UNO



ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,105.79

DATOS DEL FIADO

Nombre:	MERLIN WILIAM GÓMEZ CLEMENTE
Dirección:	ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1180050**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL CIENTO CINCO QUETZALES CON 79/100 (Q.4,105.79)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **MERLIN WILIAM GÓMEZ CLEMENTE**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 102-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 09 de Febrero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 15 de Enero del 2026 al 15 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON 90/100 (Q.41,057.90) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL CIENTO CINCO QUETZALES CON 79/100 (Q.4,105.79) y estará vigente por el período comprendido del 15 de Enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **16 días** del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.


Revisado


Representante Legal

COD. 972201

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la
Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-20990-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1180050 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	MERLIN WILIAM GÓMEZ CLEMENTE
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.4,105.79
Contrato número:	102-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 16 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 103-2026RRHH suscrito con
HELLEN MARISEL LÓPEZ GONZÁLEZ
DPI. 2343 85588 1215

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CIENTO TRES GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (103-2026RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día diez de febrero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acuerdo de alcaldía municipal número cero cero sesenta y cinco guion dos mil veintiséis (0065-2026) de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, Guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo: **HELLEN MARISEL LÓPEZ GONZÁLEZ** casada, Guatemalteca, Técnica en Terapeuta Física y Ocupacional, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil trescientos cuarenta y tres, ochenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho, mil doscientos quince (2343 85588 1215) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Nit 81013132, certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales No. CVE: 9564434722 vigente del 30 de enero al 30 de julio del presente año, con residencia en el Municipio Malacatán del Departamento de San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 0065-2026 de fecha seis del año dos mil veintiséis, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 103-2026RRHH suscrito con
HELLEN MARISEL LÓPEZ GONZÁLEZ
DPI. 2343 85588 1215

Página 2 de 4

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO” Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **FISIOTERAPEUTA DEL PROYECTO APOYO INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS** número Snip.367415 según acuerdo de Consejo municipal a solicitud de la encargada María Amanda Eugenia Díaz Mérida Directora de la Dirección Municipal de niñez, Adolescencia y Juventudes, de la ejecución, gestión y finalización del proyecto. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: a. Elaboración de informes mensuales. b. Facilitación y ejecución de la clínica fisioterapeuta, c. Coordinación de la entrega de planes estratégicos, d. Planificar y organizar sus citas, e. Realizar los tratamientos y técnicas rehabilitadoras que se prescriban. f. Participar, cuando se le pida, en el equipo multidisciplinario del centro para la realización de pruebas o valoraciones relacionadas con su especialidad profesional. g. Hacer el seguimiento la evaluación de la aplicación del tratamiento que realiza. h. conocer, evaluar en un formato y cambiar, en su caso, la aplicación del tratamiento de su especialidad cuando se den, mediante la utilización de recursos ajenos. i. Conocer los recursos propios de su especialidad en el ámbito territorial, j. Participar en juntas y decisiones de trabajo que se convoquen en el Centro. k. colaborará en las materias de su competencia en los programas que se realicen de formación e información a las familias de los afectados e instituciones, en general. l. Las terapias se realizarán los días lunes, miércoles y viernes en San Sebastián y los días martes y jueves en el centro de salud de San Marcos. m. Todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS CON DIECIOCHO CENTAVOS. (Q. 41,889.18)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la vigencia del acuerdo autorizado alcaldía Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **NUEVE PAGOS de TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)** el mes de febrero se hará efectivo el pago por los días laborado la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta y dos quetzales exactos con ochenta centavos (**Q. 2,642.80**); y el último pago será por la cantidad de dos mil doscientos cuarenta y seis quetzales exactos con treinta y ocho centavos (**Q. 2,246.38**) en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 09 de febrero al 15 de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 103-2026RRHH suscrito con
HELLEN MARISEL LÓPEZ GONZÁLEZ
DPI. 2343 85588 1215

Página 3 de 4

diciembre del presente año según lo indica el Acta de Concejo Municipal que autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Directora de la Dirección de Niñez adolescente y Juventudes y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios técnicos serán evaluados por la encargada del proyecto bebiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 103-2026RRHH suscrito con
HELLEN MARISEL LÓPEZ GONZÁLEZ
DPI. 2343 85588 1215

Página 4 de 4

bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Ing. Otto Francisco Castillo
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



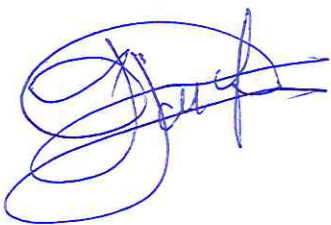

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201




Hellen Marisel López González
DPI. 2343 85588 1215

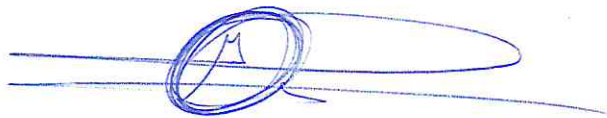
ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS. En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el dieciséis de febrero del año dos mil veintiséis, como Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: a) **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** b) **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO** c) **HELLEN MARISEL LÓPEZ GONZÁLEZ**, quienes se identifican con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números: a) Mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) b) Mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) c) Dos mil trescientos cuarenta y tres, ochenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho, mil doscientos quince (2343 85588 1215), extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, respectivamente. Que los signatarios vuelven a firmar la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Notario autorizante.






ANTE MÍ:





Lic. Ervin Danilo González Pérez
ABOGADO Y NOTARIO

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-21043-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1180100 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	HELLEN MARISEL LÓPEZ GONZÁLEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.4,188.92
Contrato número:	103-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 16 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,188.92

DATOS DEL FIADO

Nombre: HELLEN MARISEL LÓPEZ GONZÁLEZ
Dirección: MUNICIPIO MALACATÁN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1180100**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON 92/100 (Q.4,188.92).**

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **HELLEN MARISEL LÓPEZ GONZÁLEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 103-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 10 de Febrero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 09 de Febrero del 2026 al 15 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS es de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON 18/100 (Q.41,889.18) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON 92/100 (Q.4,188.92) y estará vigente por el período comprendido del 09 de Febrero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 15 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 16 días del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 972257

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 104-2026RRHH
Suscrito con YOLANDA JUDITH PEINADO HIDALGO
DPI. 1577 04335 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NUMERO CIENTO CUATRO GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (104-2026RRHH).- - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veinte de febrero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acuerdo de alcaldía municipal número cero ciento veintidós guion dos mil veintiséis (0122-2026) de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **YOLANDA JUDITH PEINADO HIDALGO** soltera, guatemalteca, maestra de educación Primaria Urbana, quien se identifica con documento único de identificación número mil quinientos setenta y siete, cero cuatro mil trescientos treinta y cinco, mil doscientos uno; (1577 04335 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT. 5983282 con residencia en 6ª avenida 5-16 zona 2, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejerce es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal 0122-2026 de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiséis del libro de Acuerdos Municipales de Alcaldía y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de: **ADMINISTRADORA DE LA CANCHA MUNICIPAL SANTO DOMINGO. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado Se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Realizar la apertura y cierre de las instalaciones de la cancha para la realización de partidos de fútbol u otra actividad. b) mantener informado a su jefe inmediato sobre las actividades deportivas que se lleven a cabo en las instalaciones. c) limpieza en los alrededores de la cancha y dentro de las instalaciones. d) Llevar un registro y control de los partidos programados en la cancha. e) brindar atención y solución al público que desee usar las instalaciones. f) velar por que a las instalaciones no ingresen personas en estado de ebriedad, no



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 104-2026RRHH
Suscrito con YOLANDA JUDITH PEINADO HIDALGO
DPI. 1577 04335 1201

Página 2 de 3

ingresen bebidas alcohólicas o cigarros. g) velar por el orden dentro las instalaciones. h) velar por que los integrantes de los equipos utilicen únicamente zapatos de fútbol o zapatos adecuados para jugar en cancha sintética. i) cuidar las instalaciones a efecto de que los usuarios de la misma no hagan mal uso de esta y no dañen cualquier otra parte de la infraestructura. j) estar anuente a atender las instalaciones en cualquier situación considerada de carácter emergente. k) informar inmediatamente sobre cualquier incidente que ocurra dentro de las instalaciones. l) Reportar a la -DAFIM- mediante recibos los ingresos percibidos por eventos realizados en la cancha m) todas aquellas que le sean designadas por su jefe inmediato. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de CUATRO MIL OCHENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.4,081.00) MAS DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00) DE BONIFICACION DECRETO LEY 37-2001; DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 200.00) DE BONO INCENTIVO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, por medio de doce pagos consecutivos, al que se deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de martes a viernes de cinco de la tarde a diez de la noche y fines de semana según el calendario de actividades programadas con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA SEGUNDA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA TERCERA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el encargado de la dependencia donde preste sus servicios y por el Concejo y Alcalde Municipal, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA CUARTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato de Servicios Personales No. 104-2026RRHH
Suscrito con YOLANDA JUDITH PEINADO HIDALGO
DPI. 1577 04335 1201

Página 3 de 3

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Yolanda Judith Peinado Hidalgo
DPI 1577 04335 1201

AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veinte de febrero del año dos mil veintiséis, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: Ingeniero **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos; Licenciada **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y: **YOLANDA JUDITH PEINADO HIDALGO**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios personales número ciento cuatro guion dos mil veintiséis RRHH,(104-2026RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -

Ante Mi:

Lic. Mario Luis Arango Custodio
ABOGADO Y NOTARIO





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 105-2026RRHH suscrito con
JORGE HUMBERTO LÓPEZ OROXÓN
DPI. 2556 74740 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CIENTO CINCO GUION DOS MIL VEINTISÉIS RRHH (105-2026RRHH). - - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veinte de febrero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número cero ciento veinticinco guión dos mil veintiséis (0125-2026) de fecha dieciocho de enero de dos mil veintiséis, en la cual consta la autorización del Alcalde Municipal para que pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte **Ana Mariela Pérez Orozco**, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **JORGE HUMBERTO LÓPEZ OROXÓN** casado, guatemalteco, Perito Contador, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil quinientos cincuenta y seis, setenta y cuatro mil setecientos cuarenta, mil doscientos uno; (2556 74740 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 7015887 con residencia en Aldea Las Lagunas, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 105-2026RRHH suscrito con
JORGE HUMBERTO LÓPEZ OROXÓN
DPI. 2556 74740 1201

Página 2 de 4

de la República, Acuerdo de Alcaldía Municipal número 0125-2026 de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, del libro de acuerdos municipales de alcaldía, artículos 35 y 70 del Código Municipal, y las demás leyes en vigencia que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO”** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **POLICIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: **a)** Desempeñar con prontitud y eficiencia las comisiones que se les sean asignadas, **b)** La vigilancia, custodia y resguardo cualquier edificio propiedad de la Municipalidad, mobiliario, equipo y demás bienes municipales que se encuentren en el lugar asignado para el desempeño de sus labores y estar anuente a las rotaciones necesarias de puestos de servicio. **c)** Rendir reporte diario a sus superiores, llevando un detalle exacto de todos los servicios y novedades que presenten, en el libro asignado para el efecto por el Juzgado de Asuntos Municipales. **d)** Prestar pronto y efectivo auxilio a cualquier persona o autoridad que lo solicite, a fin de impedir la comisión de un delito o falta contra los reglamentos, ordenanzas y disposiciones municipales. **e)** Mantener limpieza en su uniforme y equipo, procurando siempre buena presencia, **f)** Todas aquellas que le sean asignadas por el Alcalde Municipal, Juez de Asuntos Municipales y Director de la Policía Municipal, en relación a sus funciones. **g)** Colaborar prestando servicios en actividades donde sea requerido en horarios especiales. **h)** Todas aquellas que le sean asignadas por sus superiores. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD”** conviene en pagar a **“EL CONTRATADO”** por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS. (Q. 40,567.78)** por **ONCE MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **DIEZ PAGOS** de **TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)**; el mes de febrero se hará efectivo el pago por los veintisiete días laborados la cantidad de tres mil quinientos sesenta y siete quetzales exactos, con setenta y ocho centavos (**Q. 3,567.78**) pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **“EL CONTRATADO”** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **“SUELDOS”** o **“SALARIOS”**, sino de **“HONORARIOS”** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del dos de febrero al treinta y uno de diciembre del año 2026. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 105-2026RRHH suscrito con
JORGE HUMBERTO LÓPEZ OROXÓN
DPI. 2556 74740 1201

Página 3 de 4

del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el Juez de Asuntos Municipales y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcalde y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Juez de Asuntos Municipales, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 105-2026RRHH suscrito con
JORGE HUMBERTO LÓPEZ OROXÓN
DPI. 2556 74740 1201

Página 4 de 4

su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Jorge Humberto López Oroxón
DPI 2556 74740 1201

En la ciudad de San Marcos del departamento de San Marcos, el día veinte de febrero de dos mil veintiséis, como notaria **DOY FE**: a) Que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y por JORGE HUMBERTO LÓPEZ OROXÓN, quien es persona de mi conocimiento; b) La firma calza un contrato de servicios técnicos de la Municipalidad de San Marcos de esta misma fecha; c) Los signatarios firman nuevamente al pie de la presente acta de legalización, firmando a continuación la notaria autorizante.

Ante Mr:

Silvia Jeanneth Dardón Angel
ABOGADA Y NOTARIA



ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,056.78

DATOS DEL FIADO

Nombre: JORGE HUMBERTO LÓPEZ OROXÓN
Dirección: ALDEA LAS LAGUNAS, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1181424**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON 78/100 (Q.4,056.78)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **JORGE HUMBERTO LÓPEZ OROXÓN**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 105-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 20 de Febrero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Febrero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON 78/100 (Q.40,567.78) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON 78/100 (Q.4,056.78) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Febrero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **23** días del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 973779

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-22309-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1181424 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	JORGE HUMBERTO LÓPEZ OROXÓN
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.4,056.78
Contrato número:	105-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 23 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 106-2026RRHH suscrito con
RUDY AMÍLCAR SANDOVAL RODRÍGUEZ
DPI. 1862 92066 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO CIENTO SEIS GUION DOS MIL VEINTISÉIS RRHH (106-2026RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día 20 de febrero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guion cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número cero ciento veintidós guion dos mil veintiséis (0122-2026) de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, en la cual consta la autorización del Alcalde Municipal para que pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **RUDY AMÍLCAR SANDOVAL RODRÍGUEZ** soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, quien se identifica con documento único de identificación número mil ochocientos sesenta y dos, noventa y dos mil cero sesenta y seis, mil doscientos uno; (1862 92066 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en 10ª avenida 2-10 zona 4, del municipio de San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 del Congreso de la República, Acuerdo de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 106-2026RRHH suscrito con
RUDY AMÍLCAR SANDOVAL RODRÍGUEZ
DPI. 1862 92066 1201

Página 2 de 4

Alcaldía Municipal número 0122-2026 de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, del libro de acuerdos municipales de alcaldía, artículos 35 y 70 del Código Municipal, y las demás leyes en vigencia que correspondan según el objeto del contrato.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO” Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **COMUNICADOR SOCIAL DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:**

El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones siguientes: **a)** Cubrir actividades municipales para tener informada a la población; **b)** Apoyo en la elaboración de informes municipales para medios de comunicación; **c)** Documentar y evidenciar proyectos y avances municipales, **d)** Administrar páginas municipales; **e)** Estar al pendiente de las necesidades de la población a través de los mensajes de las páginas Municipales; **f)** Apoyar las actividades de dependencias municipales; **g)** Apoyo en los enlaces con medios de comunicación, **h).** Apoyo en la convocación de medios de comunicación y protocolo para las conferencias de prensa y actividades, **i).** Conducción de eventos **j)** Realizar entrevistas a la población y jefes de dependencias en todas las actividades que realice la Municipalidad de San Marcos.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 39.378.52)** por **ONCE PAGOS** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), lo que se hará efectivo mediante **DIEZ MESES;** de **TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)** el mes de febrero se hará efectivo el pago por los días laborados la cantidad de: dos mil trescientos setenta y ocho quetzales exactos, con cincuenta y dos centavos (**Q. 2,378.52**) pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS 2026.**

Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO** El plazo del contrato inicia del once de febrero al treinta y uno de diciembre del año 2026. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 106-2026RRHH suscrito con
RUDY AMÍLCAR SANDOVAL RODRÍGUEZ
DPI. 1862 92066 1201

Página 3 de 4

comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: “EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Gerente de la Empresa Eléctrica, quien será la encargada de fiscalizar sus actividades y la misma formen parte del expediente de pago de cada mes, además de la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios técnicos serán evaluados por el encargado de la dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de “LA MUNICIPALIDAD”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 106-2026RRHH suscrito con

RUDY AMÍLCAR SANDOVAL RODRÍGUEZ

DPI. 1862 92066 1201

Página 4 de 4



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Rudy Amílcar Sandoval Rodríguez
DPI 1862 92066 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día veinte de febrero dos mil veintiséis, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA**; **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO** Y **RUDY AMÍLCAR SANDOVAL RODRÍGUEZ**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201) y un mil ochocientos sesenta y dos, noventa y dos mil sesenta y seis, un mil doscientos uno (1862 92066 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de Servicios Técnicos número CIENTO SEIS GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (106-2026RRHH) de fecha veinte de febrero del año dos mil veintiséis de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.



ANTE MI:

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,937.85

DATOS DEL FIADO

Nombre: RUDY AMILCAR SANDOVAL RODRIGUEZ
Dirección: 10 AVENIDA 2-10, , ZONA 04, SAN MARCOS, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1182272

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON 85/100 (Q.3,937.85)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **RUDY AMILCAR SANDOVAL RODRIGUEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 106-2026RRHH celebrado en SAN MARCOS, SAN MARCOS, el día 20 de Febrero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 11 de Febrero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON 52/100 (Q.39,378.52) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON 85/100 (Q.3,937.85) y estará vigente por el período comprendido del 11 de Febrero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **27** días del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 974744

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-23137-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1182272 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	RUDY AMILCAR SANDOVAL RODRIGUEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.3,937.85
Contrato número:	106-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 27 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 107-2026RRHH suscrito con
SONIA NINETH DEL VALLE BARRIOS DE JUAREZ
DPI. 2682 87880 0101

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CIENTO SIETE GUION DOS MIL VEINTISIES RRHH (107-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintitres de febrero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acuerdo de alcaldía municipal número cero ciento veintidós guion dos mil veintiséis (0122-2026) de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos. por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **SONIA NINETH DEL VALLE BARRIOS DE JUÁREZ** casada, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria Urbana, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil seiscientos ochenta y dos, ochenta y siete mil ochocientos ochenta, cero ciento uno ; (2682 87880 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 76348369 con residencia en la 6ta calle 12-87 zona 4, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 107-2026RRHH suscrito con
SONIA NINETH DEL VALLE BARRIOS DE JUAREZ
DPI. 2682 87880 0101

Página 2 de 4

El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 00-2026 de fecha diez de febrero del año dos mil veintiséis, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de: **PROMOTORA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER** de la municipalidad de San Marcos. Según acuerdo municipal Acta No.06-2026 punto tercero, del Concejo Municipal de San Marcos, de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, del cual consta la autorización, ejecución y cierre del Proyecto denominado **Apoyo Institucional para el 2026 al Fortalecimiento de Genero y Gestión de la Mujer, en el Área Rural y Urbana del Municipio de San Marcos, San Marcos, Numero SNIP. 0366398** **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos por medio del oficio presentada por la encargada del proyecto, por lo que se describen las funciones siguientes: **a) Organización de mujeres en la comunidad donde no hay; b) Capacitación grupos de Mujeres en las diferentes temáticas; c) Asistencia y apoyo técnico; d) Fortalecer a los Grupos ya existentes; e) Informes mensuales, informes finales; f) Resultados de la intervención como Promotoras; g) Presentar facturas.** **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS. (Q. 40,567.78)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, y la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **DIEZ PAGOS de TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)** el mes de febrero el pago será efectivo por la cantidad de **Q. 3,567.78**, por los veintisiete días laborados, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026 ASIGNADOS AL PROYECTO.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 02 de febrero al 31 de diciembre del año en curso según lo indica el acuerdo Municipal. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 107-2026RRHH suscrito con
SONIA NINETH DEL VALLE BARRIOS DE JUAREZ
DPI. 2682 87880 0101

Página 3 de 4

y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Directora de la Dirección Municipal de la Mujer DMM- y la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado del resultado del producto entregado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de la Mujer DMM, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 107-2026RRHH suscrito con
SONIA NINETH DEL VALLE BARRIOS DE JUAREZ
DPI. 2682 87880 0101

Página 4 de 4

CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en **cuatro** hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Sonia Nineth Del Valle Barrios de Juárez
DPI 2682 87880 0101

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día veintitrés de febrero dos mil veintiséis, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y SONIA NINETH DEL VALLE BARRIOS DE JUÁREZ**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201) y dos mil seiscientos ochenta y dos, ochenta y siete mil ochocientos ochenta, cero ciento uno (2882 87880 0101) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de Servicios Técnicos número CIENTO SIETE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (107-2026RRHH) de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiséis de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

[Signature]

ANTE MÍ.

[Signature]

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO



ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,056.78

DATOS DEL FIADO

Nombre: SONIA NINETH DEL VALLE BARRIOS DE JUÁREZ
Dirección: 6TA CALLE 12-87 ZONA 4, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1182219

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON 78/100 (Q.4,056.78)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **SONIA NINETH DEL VALLE BARRIOS DE JUÁREZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 107-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 23 de Febrero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Febrero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON 78/100 (Q.40,567.78) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON 78/100 (Q.4,056.78) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Febrero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **27** días del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado

Representante Legal

COD. 974679

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-23084-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1182219 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	SONIA NINETH DEL VALLE BARRIOS DE JUÁREZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.4,056.78
Contrato número:	107-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 27 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 108-2026RRHH suscrito con
ROSALINDA HERNÁNDEZ ORTIZ DE CARDONA
DPI. 2216 91693 1207

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CIENTO OCHO GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (108-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintitrés de febrero del año dos mil veintiseis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acuerdo de alcaldía municipal número cero ciento veintidós guion dos mil veintiséis (0122-2026) de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **ROSALINDA HERNÁNDEZ ORTIZ DE CARDONA** casada, guatemalteca, Maestra de Educación Preprimaria, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil doscientos dieciséis, noventa y un mil seiscientos noventa y tres, mil doscientos siete; (2216 91693 1207) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 11085894 con residencia en 1ra calle acceso 1, 1-24 zona 5, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejerce es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL CONTRATADO**", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 108-2026RRHH suscrito con
ROSALINDA HERNÁNDEZ ORTIZ DE CARDONA
DPI. 2216 91693 1207

Página 2 de 4

SERVICIOS TECNICOS conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 0122-2026 de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO” Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de: **PROMOTORA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER**, de la municipalidad de San Marcos, según acuerdo municipal Acta No.06-2026 punto tercero, del Concejo Municipal de San Marcos, de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, del cual consta la autorización, ejecución y cierre del Proyecto denominado **Apoyo Institucional para el 2026 al Fortalecimiento de Género y Gestión de la Mujer, en el Área Rural y Urbana del Municipio de San Marcos, San Marcos, Numero SNIP. 0366398.**

TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos por medio del oficio presentada por la encargada del proyecto, por lo que se describen las funciones siguientes: **a) Organización de mujeres en la comunidad donde no hay; b) Capacitación grupos de Mujeres en las diferentes temáticas; c) Asistencia y apoyo técnico; d) Fortalecer a los Grupos ya existentes; e) Informes mensuales, informes finales; f) Resultados de la intervención como Promotoras; g) Presentar facturas.**

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a **“EL CONTRATADO”** por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS. (Q. 40,567.78)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, y la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **DIEZ PAGOS de TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)** el mes de febrero el pago será efectivo por la cantidad de **Q. 3,567.78**, por los veintisiete días laborados, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026 ASIGNADOS AL PROYECTO.**

Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **“EL CONTRATADO”** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **“SUELDOS” o “SALARIOS”**, sino de **“HONORARIOS”** no sujetos a las prestaciones.

QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato inicia del 02 de febrero al 31 de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 108-2026RRHH suscrito con
ROSALINDA HERNÁNDEZ ORTIZ DE CARDONA
DPI. 2216 91693 1207

Página 3 de 4

diciembre del año en curso según lo indica el acuerdo. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **NOVENA. INFORMES:** “**EL CONTRATADO**” queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Directora de la Dirección Municipal de la Mujer DMM- y la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado del resultado del producto entregado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda “**EL CONTRATADO**” son propiedad de “**LA MUNICIPALIDAD**” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** “**LA MUNICIPALIDAD**” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de la Mujer DMM, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “**LA MUNICIPALIDAD**” dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** “**EL CONTRATADO**” se obliga a entregar finiquito a favor de “**LA**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 108-2026RRHH suscrito con
ROSALINDA HERNÁNDEZ ORTIZ DE CARDONA
DPI. 2216 91693 1207

Página 4 de 4

MUNICIPALIDAD", y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Rosalinda Hernández Ortiz de Cardona
DPI 2216 91693 1207

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día veintitrés de febrero dos mil veintiséis, como **Notario DOY FE**, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y ROSALINDA HERNÁNDEZ ORTÍZ DE CARDONA**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201) y dos mil doscientos dieciséis, noventa y un mil seiscientos noventa y tres, un mil doscientos siete (2216 91693 1207) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de Servicios Técnicos número CIENTO OCHO GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (108-2026RRHH) de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiséis de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.



[Signature]

ANTE MI:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Cesar Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,056.78

DATOS DEL FIADO

Nombre:	ROSALINDA HERNANDEZ ORTIZ DE CARDONA
Dirección:	1RA CALLE ACCESO 1, 1-24 ZONA 5, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1182224**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON 78/100 (Q.4,056.78)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **ROSALINDA HERNANDEZ ORTIZ DE CARDONA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 108-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 23 de Febrero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Febrero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON 78/100 (Q.40,567.78) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON 78/100 (Q.4,056.78) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Febrero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **27** días del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal

COD. 974683

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la
Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-23086-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1182224 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	ROSALINDA HERNANDEZ ORTIZ DE CARDONA
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 4,056.78
Contrato número:	108-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 27 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 109-2026RRHH suscrito con
GLODY VANESSA NAVARRO ARDIANO
DPI. 1617 98519 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CIENTO NUEVE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (109-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintitrés de febrero del año dos mil veintiseis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acuerdo de alcaldía municipal número cero ciento veintidós guion dos mil veintiséis (0122-2026) de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **GLODY VANESSA NAVARRO ARDIANO** soltera, guatemalteca, sexto primara, quien se identifica con documento único de identificación número ,mil seiscientos diecisiete, noventa y ocho mil quinientos diecinueve, mil doscientos uno; (1617 98519 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 57239304 con residencia en 9na calle zona 3, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL CONTRATADO**", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 109-2026RRHH suscrito con
GLODY VANESSA NAVARRO ARDIANO
DPI. 1617 98519 1201

Página 2 de 4

siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 0122-2026 de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** “**EL CONTRATADO**” Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de: **PROMOTORA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER**, de la municipalidad de San Marcos, Según acuerdo municipal Acta No.06-2026 punto tercero, del Concejo Municipal de San Marcos, de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, del cual consta la autorización, ejecución y cierre del Proyecto denominado **Apoyo Institucional para el 2026 al Fortalecimiento de Género y Gestión de la Mujer, en el Área Rural y Urbana del Municipio de San Marcos, San Marcos, Numero SNIP. 0366398.** **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos por medio del oficio presentada por la encargada del proyecto, por lo que se describen las funciones siguientes: **a)** Organización de mujeres en la comunidad donde no hay; **b)** Capacitación grupos de Mujeres en las diferentes temáticas; **c)** Asistencia y apoyo técnico; **d)** Fortalecer a los Grupos ya existentes; **e)** Informes mensuales, informes finales; **f)** Resultados de la intervención como Promotoras; **g)** Presentar facturas. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “**LA MUNICIPALIDAD**” conviene en pagar a “**EL CONTRATADO**” por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS. (Q. 40,567.78)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, y la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **DIEZ PAGOS** de **TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)** el mes de febrero el pago será efectivo por la cantidad de **Q. 3,567.78**, por los veintisiete días laborados, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026 ASIGNADOS AL PROYECTO.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “**EL CONTRATADO**” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “**SUELDOS**” o “**SALARIOS**”, sino de “**HONORARIOS**” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 02 de febrero al 31 de diciembre del año en curso según lo indica el acuerdo.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 109-2026RRHH suscrito con
GLODY VANESSA NAVARRO ARDIANO
DPI. 1617 98519 1201

Página 3 de 4

SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Directora de la Dirección Municipal de la Mujer DMM- y la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado del resultado del producto entregado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de la Mujer DMM, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 109-2026RRHH suscrito con
GLODY VANESSA NAVARRO ARDIANO
DPI. 1617 98519 1201

Página 4 de 4

finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Glody Vanessa Navarro Ardiano
DPI. 1617 98519 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día veintitrés de febrero dos mil veintiséis, como **Notario DOY FE**, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y GLODY VANESSA NAVARRO ARDIANO**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201) y mil seiscientos diecisiete, noventa y ocho mil quinientos diecinueve, un mil doscientos uno (1617 98519 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de Servicios Técnicos número CIENTO NUEVE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (109-2026RRHH) de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiséis de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

BX-0203822

ANTE MÍ:

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,056.78

DATOS DEL FIADO

Nombre: GLODY VANESSA NAVARRO ARDIANO
Dirección: 9NA CALLE ZONA 3, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1182238**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON 78/100 (Q.4,056.78)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **GLODY VANESSA NAVARRO ARDIANO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO E SERVICIOS TECNICOS No. 109-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 23 de Febrero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Febrero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO E SERVICIOS TECNICOS es de CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON 78/100 (Q.40,567.78) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON 78/100 (Q.4,056.78) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Febrero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **27** días del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 974703

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la
Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-23101-2026

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1182238 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas; los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	GLODY VANESSA NAVARRO ARDIANO
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.4,056.78
Contrato número:	109-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 27 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 110-2026RRHH suscrito con
PAULA BENITA SCOTT DE LEÓN
DPI. 2583 49670 0901

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CIENTO DIEZ GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (110-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintitrés de febrero del año dos mil veintiséis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acuerdo de alcaldía municipal número cero ciento veintidós guion dos mil veintiséis (0122-2026) de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **PAULA BENITA SCOTT DE LEÓN** soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil quinientos ochenta y tres, cuarenta y nueve mil seiscientos setenta , cero novecientos uno; (2583 49670 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 90122178 con residencia en 9na Calle 14-199 zona 3, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 110-2026RRHH suscrito con
PAULA BENITA SCOTT DE LEÓN
DPI. 2583 49670 0901

Página 2 de 4

El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 0122-2026 de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de: **PROMOTORA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER**, de la municipalidad de San Marcos, Según acuerdo municipal Acta No.06-2026 punto tercero, del Concejo Municipal de San Marcos, de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, del cual consta la autorización, ejecución y cierre del Proyecto denominado **Apoyo Institucional para el 2026 al Fortalecimiento de Genero y Gestión de la Mujer, en el Área Rural y Urbana del Municipio de San Marcos, San Marcos, Numero SNIP. 0366398.**

TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos por medio del oficio presentada por la encargada del proyecto, por lo que se describen las funciones siguientes: **a) Organización de mujeres en la comunidad donde no hay; b) Capacitación grupos de Mujeres en las diferentes temáticas; c) Asistencia y apoyo técnico; d) Fortalecer a los Grupos ya existentes; e) Informes mensuales, informes finales; f) Resultados de la intervención como Promotoras; g) Presentar facturas.**

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a **"EL CONTRATADO"** por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de **CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS. (Q. 40,567.78)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, y la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **DIEZ PAGOS de TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)** el mes de febrero el pago será efectivo por la cantidad de **Q. 3,567.78**, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026 ASIGNADOS AL PROYECTO.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **"EL CONTRATADO"** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **"SUELDOS"** o **"SALARIOS"**, sino de **"HONORARIOS"** no sujetos a las prestaciones.

QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato inicia del 02 de febrero al 31 de diciembre del año en curso según lo indica el acuerdo Municipal. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 110-2026RRHH suscrito con
PAULA BENITA SCOTT DE LEÓN
DPI. 2583 49670 0901

Página 3 de 4

Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO"** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Directora de la Dirección Municipal de la Mujer DMM- y la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado del resultado del producto entregado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **"EL CONTRATADO"** son propiedad de **"LA MUNICIPALIDAD"** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de la Mujer DMM-, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **"EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **"EL CONTRATADO"**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 110-2026RRHH suscrito con
PAULA BENITA SCOTT DE LEÓN
DPI. 2583 49670 0901

Página 4 de 4

CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATADO"** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **"LA MUNICIPALIDAD"**. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Paula Benita Scott de León
DPI 2583 49670 0901

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día veintitrés de febrero dos mil veintiséis, como **Notario DOY FE**, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y PAULA BENITA SCOTT DE LEÓN**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201) y dos mil quinientos ochenta y tres, cuarenta y nueve mil seiscientos setenta, cero novecientos uno (2583 49670 0901) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de Servicios Técnicos número CIENTO DIEZ GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (110-2026RRHH) de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiséis de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

BX-0203820
Q 10.00
TIMBRE NOTARIAL

520458
César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO

ANTE MI:

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,056.78

DATOS DEL FIADO

Nombre: PAULA BENITA SCOTT DE LEÓN
Dirección: 9NA CALLE 14-199 ZONA 3, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1182215**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON 78/100 (Q.4,056.78)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **PAULA BENITA SCOTT DE LEÓN**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 110-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 23 de Febrero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Febrero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON 78/100 (Q.40,567.78) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON 78/100 (Q.4,056.78) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Febrero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **27** días del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 974673

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-23079-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1182215 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	PAULA BENITA SCOTT DE LEÓN
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 4,056.78
Contrato número:	110-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 27 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 112-2026RRHH suscrito con
CINDY GRACIELA RAMÍREZ LÓPEZ
DPI. 1942 00531 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CIENTO DOCE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (112-2026RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintitres de febrero del año dos mil veintiseis, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) certificación del acuerdo municipal número cero ciento veintidos guion dos mil veintiséis (0122-2026) de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiséis en la cual consta la autorización para que el Alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2026, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo la señora: **CINDY GRACIELA RAMÍREZ LÓPEZ** soltera, guatemalteca, Secretaria Ejecutiva en Computación, quien se identifica con documento único de identificación número mil novecientos cuarenta y dos, cero cero quinientos treinta y uno, mil doscientos uno; (1942 00531 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 76669637 con residencia en 15 Avenida "A" 1er callejón 7-60 zona 4, San Marcos lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, acuerdo municipal número 0122-2026 de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 112-2026RRHH suscrito con
CINDY GRACIELA RAMÍREZ LÓPEZ
DPI. 1942 00531 1201

Página 2 de 4

vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de: **PROMOTORA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER**, de la municipalidad de San Marcos, Según acuerdo municipal Acta No.06-2026 punto tercero, del Concejo Municipal de San Marcos, de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, del cual consta la autorización, ejecución y cierre del Proyecto denominado **Apoyo Institucional para el 2026 al Fortalecimiento de Genero y Gestión de la Mujer, en el Área Rural y Urbana del Municipio de San Marcos, San Marcos, Numero SNIP. 0366398.** **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos por medio del oficio presentado por la encargada del proyecto, por lo que se describen las funciones siguientes: **a) Organización de mujeres en la comunidad donde no hay; b) Capacitación a grupos de Mujeres en las diferentes temáticas; c) Asistencia y apoyo técnico; d) Fortalecer a los Grupos ya existentes; e) Informes mensuales, informes finales; f) Resultados de la intervención como Promotoras; g) Presentar facturas.** **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD"** conviene en pagar a **"EL CONTRATADO"** por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS. (Q. 40,567.78)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, y la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **DIEZ PAGOS de TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,700.00)** el mes de febrero el pago será efectivo por la cantidad de **Q. 3,567.78**, por los veintisiete días laborados, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2026 ASIGNADOS AL PROYECTO.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, **"EL CONTRATADO"** no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de **"SUELDOS"** o **"SALARIOS"**, sino de **"HONORARIOS"** no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 02 de febrero al 31 de diciembre del año en curso según lo indica el acuerdo Municipal. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 112-2026RRHH suscrito con
CINDY GRACIELA RAMÍREZ LÓPEZ
DPI. 1942 00531 1201

Página 3 de 4

relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: “EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Directora de la Dirección Municipal de la Mujer DMM- y la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado del resultado del producto entregado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda **“EL CONTRATADO”** son propiedad de **“LA MUNICIPALIDAD”** y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** **“LA MUNICIPALIDAD”** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de la Mujer, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, **“LA MUNICIPALIDAD”** dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** **“EL CONTRATADO”** se obliga a entregar finiquito a favor de **“LA MUNICIPALIDAD”**, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de **“EL CONTRATADO”**, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL CONTRATADO”** aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de **“LA**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 112-2026RRHH suscrito con
CINDY GRACIELA RAMÍREZ LÓPEZ
DPI. 1942 00531 1201

Página 4 de 4

MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Cindy Graciela Ramírez López
DPI 1942 00531 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día veintitrés de febrero dos mil veintiséis, como **Notario DOY FE**, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y CINDY GRACIELA RAMÍREZ LÓPEZ**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201) y un mil novecientos cuarenta y dos, cero cero quinientos treinta y uno, un mil doscientos uno (1942 00531 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de Servicios Técnicos número CIENTO DOCE GUION DOS MIL VEINTISEIS RRHH (112-2026RRHH) de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiséis de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos .Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.

[Signature]

ANTE MÍ:

[Signature]

[Signature]

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA



ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.4,056.78

DATOS DEL FIADO

Nombre: CINDY GRACIELA RAMÍREZ LÓPEZ
Dirección: 15 AVENIDA A 1ER CALLEJÓN 7-60 ZONA 4, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1182217

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON 78/100 (Q.4,056.78)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **CINDY GRACIELA RAMÍREZ LÓPEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 112-2026RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 23 de Febrero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Febrero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON 78/100 (Q.40,567.78) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON 78/100 (Q.4,056.78) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Febrero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **27** días del mes de **Febrero** de **2026**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 974675

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-23080-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1182217 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	CINDY GRACIELA RAMÍREZ LÓPEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.4,056.78
Contrato número:	112-2026RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 27 días del mes de Febrero de 2026.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.